

Acta de la sesión del Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2006

Orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 21 de febrero de 2006

2.- Asuntos resueltos por la Comisión Permanente

3.- Aprobación, si procede, de los proyectos de reglamento de los departamentos que se relacionan a continuación:

3.1. Departamento de Filología Española

3.2. Departamento de Historia del Arte

3.3. Departamento de Derecho Público

3.4. Departamento de Química Analítica

4.- Ordenación Académica:

4.1. Propuesta de modificación del departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia.

4.2. Propuesta de modificación del departamento de Expresión Musical, Plástica y Corporal.

4.3. Propuesta de modificación del artículo 10 del acuerdo de 23 de mayo de 2001, de la Junta de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba la regulación académica del programa *Derecho-Administración de Empresas (D-ADE)*.

5.- Investigación:

5.1. Presentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.4 del reglamento marco de Institutos Universitarios de Investigación (BOUZ 37) de la propuesta de creación del Instituto Universitario de Investigación de Matemáticas y Aplicaciones de la Universidad de Zaragoza.

6.- Planificación, Calidad y Recursos:

6.1. Proyecto de Presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el año 2006.

7.- Gerencia:

7.1. Propuesta de acuerdo por el que se desarrollan los criterios para la concesión de permisos no retribuidos al personal de administración y servicios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178.2 de los Estatutos.

7.2. Propuesta de acuerdo de revisión salarial de las retribuciones de los empleados públicos del personal de administración y servicios de la Universidad.

En Zaragoza, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos de la mañana del martes 21 de marzo de 2006, da comienzo la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, que tiene lugar en la Sala de Juntas del edificio Paraninfo y se desarrolla según el orden del día y con la asistencia de los miembros del Consejo e invitados que se citan al margen.

Abre la sesión el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad, profesor don Felipe Pétriz Calvo, que a continuación cede la palabra al Secretario General de la Universidad, quien informa de las suplencias efectuadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Consejo.

Punto 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 21 de febrero de 2006.

El profesor don Manuel Vázquez Lapuente señala una errata en la redacción de la propuesta que se recoge en la página 123, correspondiente al punto 9.1 del orden del día, y en cuya frase final falta la palabra "transitoriamente" que sí aparece recogida en el acuerdo.

Don Joaquín Bozal pregunta por su intervención para corregir su voto. El Secretario le informa de la redacción que aparece en la página 120, *in finem*, con la que el señor Bozal se manifiesta conforme.

Con la corrección señalada por el profesor Vázquez Lapuente, se aprueba el acta por asentimiento.

Punto 2.- Asuntos resueltos por la Comisión Permanente.

El Secretario General informa de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sus sesiones de 3 y 21 de marzo de 2006, cuyas actas se adjuntan a la presente (*anexo I*, págs. 191-193).

Punto 3.- Aprobación, si procede, de los proyectos de reglamento de los departamentos que se relacionan:

3.1.- Departamento de Filología Española

3.2.- Departamento de Historia del Arte

8.- Estudiantes:

- 8.1. Propuesta de límites de admisión de estudiantes de nuevo ingreso en las titulaciones de primer y segundo ciclo, para el curso 2006-2007.

9.- Informe del Rector.

10.- Ruegos y preguntas.

Miembros asistentes:

Felipe Pétriz Calvo (*Rector*)
Rogelio Cuairán Benito (*Gerente*)

Designados por el Rector:

Juan José Aguilar Martín
Antonio Herrera Marteache
José Ángel Villar Rivacoba
Julián Muela Ezquerra
Natividad Blasco de las Heras
José María Rodanés Vicente
Pilar Bolea Catalán
Alfonso Blesa Gascón
M^a Victoria Sanagustín Fons
María Isabel Luengo Gascón

Consejo Social:

Ángela Abós Ballarín

Directores de Centros e Institutos:

Miguel Ángel Ruiz Carnicer
José María Gimeno Feliú
Rafael Navarro Linares
Manuel Guerra Sánchez
Pilar Urquizu Samper
José Carrasquer Zamora

Directores de Departamento:

Emilio Espinosa Velázquez
Juan Ignacio Montijano Torcal
José Antonio Rojo Martínez

Personal docente e investigador:

Enrique Martínez Ballarín
Javier Martínez Rodríguez
Pilar Zaragoza Fernández
Juan Francisco Herrero Perezagua
Carlos Hernanz Pérez
Manuel Vázquez Lapuente
Ana María Mainar Fernández
Pedro Bueso Guillén
(*suplente de José Aixalá Pastó*)

Estudiantes:

Manuel Moreno Rojas
Irene Coscollar Escartín
Miguel Hernando Sanz
Javier Domínguez Notivoli

Personal de administración y servicios:

Joaquín Bozal Macaya

resuelto ya el de todos, y que no se ha recibido ninguna comunicación en el segundo caso.

3.3.- Departamento de Derecho Público**3.4.- Departamento de Química Analítica**

El Secretario General hace una presentación conjunta de los cuatro proyectos de reglamento que se someten a la aprobación del Consejo, explicando los términos de los informes de la Comisión de Reglamentos sobre los mismos. El Secretario propone que se posponga la decisión sobre el proyecto del departamento de Derecho Público por cuanto se ha remitido el informe de la Comisión de Reglamentos —en el que se hacen diversas observaciones y correcciones— a la dirección del Departamento, que, en conversación telefónica, ha pedido que se posponga la decisión del Consejo para poder estudiar el informe.

El profesor Vázquez Lapuente interviene para llamar la atención sobre la diversa forma en que los departamentos optan por abordar la cuestión de la Comisión Permanente, y además propone que se modifique la redacción de las referencias al equipo de dirección en el caso del proyecto del departamento de Química Analítica con la referencia "en su caso", en el mismo sentido que ha hecho la Comisión de Reglamentos con otros departamentos, corrección que el Secretario considera procedente.

Sin más intervenciones, se aprueban por asentimiento los reglamentos de los departamentos de Filología Española, Historia del Arte y Química Analítica, en los términos señalados por la Comisión de Reglamentos y con la corrección planteada por el profesor Vázquez Lapuente (*anexo II*; págs. 193-205).

Punto 4.- Ordenación Académica:**4.1.- Propuesta de modificación del departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia.****4.2.- Propuesta de modificación del departamento de Expresión Musical, Plástica y Corporal.**

El Vicerrector de Ordenación Académica, profesor don Antonio Herrera Marteache, hace una presentación conjunta de las dos propuestas que se someten a la decisión del Consejo como puntos 4.1. y 4.2 del orden del día.

Después de él, interviene el profesor Vázquez Lapuente, que pregunta sobre el estado del procedimiento extraordinario de cambio de área derivado de la creación del área de conocimiento Urología y sobre el del área de "Métodos cuantitativos para la economía", que fue objeto de consideración en la última sesión del Consejo.

El Rector responde a ambas cuestiones informando que ya se tiene respuesta en el caso de algunos de los profesores que han solicitado el cambio al área de Urología, pero no de si se ha

Invitados:*Consejo de Dirección:*

Mariano Blasco Sánchez
 Jesús Lázaro Pérez
 Jesús Samper Fernández

Representantes de Centro:

Antonio Elipe Sánchez (*Ciencias*)
 Manuel Gascón Pérez (*Veterinaria*)
 José Miguel González Santos (*Escuela Politécnica Superior*)
 José Alberto Molina Chueca (*Económicas*)
 Carmen Molina Ortín (*Educación*)
 Fernando Alvira Banzo (*Ciencias Humanas y de la Educación*)
 Francisco Javier Arcega Solsona (*EUITI*)
 Juan Francisco León Puy (*Ciencias de la Salud*)
 Miguel Miranda Aranda (*Estudios Sociales*)
 Guillermo Palacios Navarro (*Politécnica Teruel*)
 Francisco José Carapeto Márquez de Prado (*Medicina*)
 Carlos Rubio Pomar (*Estudios Empresariales Huesca*)

Otros invitados:

Benilde Bintanel (*Gabinete Jurídico*)
 Caridad Sánchez Acedo (*Junta PDI*)
 M^a Teresa Lozano Imízcoz (*punto 5*)
 Tomás Yago Vicente

Secretario:

Andrés García Inda

Han excusado su asistencia:

Natividad Fernández Sola
 Ricardo Abánades García

Ambas propuestas se aprueban por asentimiento (*anexos III y IV*; págs. 205-206).

4.3.- Propuesta de modificación del artículo 10 del acuerdo de 23 de mayo de 2001, de la Junta de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba la regulación académica del programa *Derecho-Administración de Empresas (D-ADE)*.

Tras la presentación de la propuesta por parte del Vicerrector de Ordenación Académica, y sin intervenciones por parte de los presentes, se aprueba por asentimiento (*anexo V*; pág. 206).

Punto 5.- Investigación:

5.1.- Presentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.4 del reglamento marco de Institutos Universitarios de Investigación (BOUZ 37) de la propuesta de creación del Instituto Universitario de Investigación de Matemáticas y Aplicaciones de la Universidad de Zaragoza.

En primer lugar, el Vicerrector de Investigación, don José Ángel Villar Rivacoba, explica el proceso seguido por la propuesta de creación del Instituto Universitario de Investigación de Matemáticas y Aplicaciones de la Universidad de Zaragoza (en adelante IUMA) hasta su presentación en el día de hoy al Pleno del Consejo, y la propuesta de calendario del periodo de información pública, en el que se prevé que mañana día 22 se comunique a los directores de centros, departamentos e institutos la apertura del plazo de alegaciones, que deberán remitirse al Consejo de Gobierno a través del Registro General o de los registros auxiliares de la Universidad, hasta el miércoles 26 de abril.

A continuación, el Rector cede la palabra a la profesora doña Maria Teresa Lozano Imízcoz, que ha sido invitada a la sesión para este punto del orden del día en calidad de proponente del IUMA. La profesora Lozano Imízcoz agradece la ocasión que se le brinda de presentar el Instituto, explica que la memoria empezó a gestarse en el curso 2003-2004 por iniciativa del profesor don Antonio Elipe, y hace una detallada presentación de la propuesta del IUMA, subrayando el carácter del mismo, el interés y la oportunidad del Instituto, sus objetivos y las relaciones que se prevén con otros institutos similares. Particularmente, en lo que al interés del IUMA se refiere, la profesora Lozano da lectura al punto 4º del informe de la Agencia Nacional de Evaluación y prospectiva (de diciembre de 2005) en el que se señalan las ventajas que reportará la creación del IUMA tanto para la Universidad como para la Comunidad de Aragón.

Concluida la presentación, interviene el Director del Centro Politécnico Superior, don Rafael Navarro Linares que se muestra convencido por los argumentos planteados por la profesora Lozano y pide que se revise el procedimiento para evitar que una propuesta como ésta se demore tanto en el tiempo en su tramitación. El profesor Navarro pregunta además por las observaciones que la Comisión de Investigación realizó a la memoria de creación del IUMA.

El Vicerrector de Investigación y la profesora Lozano explican más detenidamente, a propósito de la pregunta del profesor Navarro, que los proponentes han elaborado un Anexo de actualización de la memoria en el que se da respuesta a esas observaciones. También intervienen el profesor Vázquez Lapuente, y el Secretario General, que aclara finalmente los plazos y la documentación adicional a la memoria que se remitirá a los miembros del Consejo.

Punto 6.- Planificación, Calidad y Recursos:

6.1.- Proyecto de Presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el año 2006.

En la presentación de este punto del orden del día, la Vicerrectora de Planificación, Calidad y Recursos, doña Natividad Blasco de las Heras, hace una explicación detallada de las enmiendas que se presentaron al Anteproyecto y de las que se ha entregado a todos los asistentes un cuadro resumen en el que las enmiendas se reparten en tres bloques, tras las conversaciones mantenidas con los enmendantes, y salvo que ellos entiendan en este momento que sus alegaciones deben ubicarse en un bloque distinto.

En primer lugar, la Vicerrectora explica que en el bloque I se recogen las alegaciones aceptadas, que incluyen tanto correcciones de errores como modificaciones en la información y la estructura del documento de presupuesto:

BLOQUE I: ALEGACIONES ACEPTADAS

Correcciones

Datos erróneos

MIGUEL ANGEL RUIZ CARNICER (Dep. Métodos Estadísticos)	1-Intercambio de un DEA por una Tesis Doctoral
MIGUEL ANGEL RUIZ CARNICER (Dep. Métodos Estadísticos)	4- Debido a la modificación de la composición del departamento de métodos estadísticos, habría que considerar la nota media de las encuestas según la composición actual del departamento
MIGUEL ANGEL RUIZ CARNICER (Escuela Politécnica Superior de Huesca)	6-Error en los créditos ofertados curso anterior
MIGUEL ANGEL RUIZ CARNICER (Escuela Politécnica Superior de Huesca)	7-Error en los Erasmus
JOSE CARRASQUER ZAMORA (Fac. de CC Sociales y Humanas de Teruel)	1-Desacuerdo por discriminación en el criterio de la distancia: Huesca 70 Km. : 4 Teruel 182 Km : 8 no adecuado, pasar a 10
JOSE CARRASQUER ZAMORA (Fac. de CC Sociales y Humanas de Teruel)	2-Pide revisión de la superficie del campus de Teruel
MANUEL VÁZQUEZ LAPUENTE (Representante de profesores en Consejo de Gobierno)	25-El listado de RPT no coincide con presupuesto

Correcciones de errores técnicos o cambios en denominaciones

MIGUEL ANGEL RUIZ CARNICER (Escuela Politécnica Superior de Huesca)	8,9,10-Correcciones técnicas (nombres de cargos académicos...)
---	--

MANUEL VÁZQUEZ LAPUENTE (Representante de profesores en Consejo de Gobierno)	7.- Corregir en el concepto 400, la denominación del Ministerio. Igualmente en las págs. 51, 59 y 63. Igualmente el Centro de Cálculo en pág. 111
MANUEL VÁZQUEZ LAPUENTE (Representante de profesores en Consejo de Gobierno)	9.-Corregir la denominación de la financiación básica del Gobierno de Aragón en 450.00
MANUEL VÁZQUEZ LAPUENTE (Representante de profesores en Consejo de Gobierno)	10.- Los ingresos asociados a un edificio, no propiamente a un centro, deberían llevar la denominación del edificio y no la del centro
MANUEL VÁZQUEZ LAPUENTE (Representante de profesores en Consejo de Gobierno)	13.- Irregularidad de los ingresos por estudios propios. Obligatoriedad de indicar los precios de cada uno. Parcialmente aceptada
MANUEL VÁZQUEZ LAPUENTE (Representante de profesores en Consejo de Gobierno)	15.-Cambiar DGA Por GA (Gobierno de Aragón)
MANUEL VÁZQUEZ LAPUENTE (Representante de profesores en Consejo de Gobierno)	16.- Unificar denominaciones del convenio GA-UZ para profesores asociados (págs. 51 y 60)
MANUEL VÁZQUEZ LAPUENTE (Representante de profesores en Consejo de Gobierno)	17.- Las tres primeras líneas de la página indican que se ha incluido dentro de la partida de estudios propios enseñanzas de carácter oficial, además de segundo ciclo.
MANUEL VÁZQUEZ LAPUENTE (Representante de profesores en Consejo de Gobierno)	20.- Solicita supresión del término "tasas" en los cursillos de actividades deportivas Se sustituye por "precios públicos"
MANUEL VÁZQUEZ LAPUENTE (Representante de profesores en Consejo de Gobierno)	27.- Subsanan errores en la pág. en la que se describen los cargos académicos. Incluir el reciente acuerdo sobre cargos

Modificaciones para aclarar la información

Ampliar información

MANUEL MORENO (EDU)	3- Separar las becas de apoyo a la gestión de las becas por estudio.
MANUEL VÁZQUEZ LAPUENTE (Representante de profesores en Consejo de Gobierno)	14.- Indicar la descripción de partidas de ingresos de estudios propios
MANUEL VÁZQUEZ LAPUENTE (Representante de profesores en Consejo de Gobierno)	19.- Solicita modificación del segundo párrafo de la pág. 57, que hace referencia al Decreto de Precios Públicos Se añade título: subconceptos 312.88 a 312.99
MANUEL VÁZQUEZ LAPUENTE (Representante de profesores en Consejo de Gobierno)	21.- Mencionar el plan plurianual Se puede incluir un párrafo al comienzo del informe de previsión de gastos, en el pto. 6.5

Modificación de la estructura del documento

MANUEL VÁZQUEZ LAPUENTE (Representante de profesores en Consejo de Gobierno)	22.- Colocar el informe sobre la previsión de gastos detrás de la clasificación económica del gasto
MANUEL VÁZQUEZ LAPUENTE (Representante de profesores en Consejo de Gobierno)	31.- Suprimir las hojas que reproducen las bases de elaboración y ejecución del presupuesto, que ya fueron aprobadas por CG Se pondrá un link
MANUEL VÁZQUEZ LAPUENTE (Representante de profesores en Consejo de Gobierno)	28.- En los criterios de reparto para departamentos no se tiene en cuenta el reciente acuerdo sobre cargos académicos Se incluye tabla informativa.

En el segundo bloque, bajo el epígrafe de "alegaciones explicadas", la Vicerrectora explica que se han recogido aquellas enmiendas que o bien responden a dudas en la información o que se entiende que existen razones suficientes (por ejemplo, la insuficiencia de recursos) que se han explicado a los alegantes, y que impiden su aceptación. Particularmente, en relación con la enmienda presentada por el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, don Miguel Ángel Ruiz Carnicer, en nombre de la Escuela Politécnica Superior de Huesca, en la que se sugiere un incremento de la dotación a los centros [que aparece en el primer cuadro del bloque II bajo el epígrafe "insuficiencia de recursos"], la Vicerrectora señala que el Consejo de Dirección quiere prestar especial atención a este tema en el presupuesto para el año 2007.

BLOQUE II: ALEGACIONES EXPLICADAS

Insuficiencia de recursos

ANA M ^a MAINAR FERNÁNDEZ (Dpto. Química Orgánica y Química Física)	1-Insuficiencia de presupuesto para prácticas externas
MIGUEL ANGEL RUIZ CARNICER (Escuela Politécnica Superior de Huesca)	3-Solicita incremento de prácticas externas.
MIGUEL ANGEL RUIZ CARNICER (Dec. Filosofía y Letras)	2-Solicita cambio en la consideración de la medida de antigüedad del centro
MIGUEL ANGEL RUIZ CARNICER (Escuela Politécnica Superior de Huesca)	1.-Sugieren un incremento de la dotación a centros de aproximadamente un 7%

Dudas en la interpretación de la información

ANA M ^a MAINAR FERNÁNDEZ (Dpto. Química Orgánica y Química Física)	2-se utilizan los mismos créditos . No coinciden con los de la página web Web datos de 2005/2006
MIGUEL ANGEL RUIZ CARNICER (Dep. Métodos Estadísticos)	3-El dpto. participa en un curso de doctorado con Mención de Calidad MC en curso 2005/2006
MIGUEL ANGEL RUIZ CARNICER (Escuela Politécnica Superior de Huesca)	4.- Error en el cómputo de créditos matriculados
MIGUEL ANGEL RUIZ CARNICER (Escuela Politécnica Superior de Huesca)	5.- Error en el cómputo de horas profesorado.
MANUEL VÁZQUEZ LAPUENTE (Representante de profesores en Consejo de Gobierno)	18.- En el subconcepto 310.03 faltan los ingresos por cursos extraordinarios
MANUEL VÁZQUEZ LAPUENTE (Representante de profesores en Consejo de Gobierno)	23.- En el presupuesto de gastos de personal docente no aparecen las cantidades destinadas a incremento respecto de 31 de diciembre
MANUEL VÁZQUEZ LAPUENTE (Representante de profesores en Consejo de Gobierno)	24.- El presupuesto no incorpora la RPT de profesorado
MANUEL VÁZQUEZ LAPUENTE (Representante de profesores en Consejo de Gobierno)	26.- No se contempla el profesorado laboral en la pág. 175

Inclusión de nuevos criterios de reparto (o modificación de los existentes)

MIGUEL ANGEL RUIZ CARNICER (Dec. Filosofía y Letras)	1-Solicita información sobre la consideración de posgrados oficiales.
--	---

MIGUEL ANGEL RUIZ CARNICER (Escuela Politécnica Superior de Huesca)	<p>2.- Solicitan la inclusión de créditos de cursos y seminarios propuestos por el centro y aprobados por la comisión de docencia</p> <p>- Solicitan la inclusión de criterios de incentivos para centros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Grado de ejecución del presupuesto 2) Satisfacción de estudiantes del Centro (incluyendo preguntas sobre satisfacción con las instalaciones docentes, medios docentes disponibles...) 3) Página web <p>-Indican que parece poco apropiado el criterio tasa de rendimiento en créditos</p> <p>-Indican también que se siguen manteniendo criterios ligados a la organización de postgrados (con uno bastaría)</p>
---	--

Solicitud de mayor información

MIGUEL ANGEL RUIZ CARNICER (Dec. Filosofía y Letras)	3-Solicitan más información sobre los criterios de asignación del programa de colaboradores externos
MANUEL VÁZQUEZ LAPUENTE (Representante de profesores en Consejo de Gobierno)	11.- Se solicita aclaración sobre tarjeta inteligente, transferencia de I3A, becas rector.
MANUEL VÁZQUEZ LAPUENTE (Representante de profesores en Consejo de Gobierno)	12.- Aclaración sobre los ingresos de los estudios propios. No aparecen los ingresos por expedición de títulos propios
MANUEL VÁZQUEZ LAPUENTE (Representante de profesores en Consejo de Gobierno)	29.- Falta de correspondencia entre la previsión de recaudación en concepto de matrículas y la asignación por créditos matriculados entre ciencias y la EUEE

Modificaciones en la información presentada

MANUEL VÁZQUEZ LAPUENTE (Representante de profesores en Consejo de Gobierno)	1.- Incluir en la pág. 11 un cuadro que detalle el presupuesto de gastos atendiendo a su vinculación.
MANUEL VÁZQUEZ LAPUENTE (Representante de profesores en Consejo de Gobierno)	2.- Actualizar la columna de la pág. 15 correspondiente a 2006 de manera que se incluyan las modificaciones que ha experimentado el presupuesto de 2005
MANUEL VÁZQUEZ LAPUENTE (Representante de profesores en Consejo de Gobierno)	3.- Añadir una columna que refleje la liquidación del presupuesto de 2005, y comparar el presupuesto de 2006 con dicha columna
MANUEL VÁZQUEZ LAPUENTE (Representante de profesores en Consejo de Gobierno)	4.- Incluir el presupuesto del Consejo Social en el de la Universidad
MANUEL VÁZQUEZ LAPUENTE (Representante de profesores en Consejo de Gobierno)	5.- Suprimir el subconcepto "Fondo Social y exención de precios públicos"
MANUEL VÁZQUEZ LAPUENTE (Representante de profesores en Consejo de Gobierno)	6.- Reordenar los conceptos y subconceptos del art. 31, de manera que reflejen las diferencias entre los apartados de forma más ajustada a la estructura universitaria
MANUEL VÁZQUEZ LAPUENTE (Representante de profesores en Consejo de Gobierno)	8.- Integrar el desglose de ingresos por UP dentro de los correspondientes conceptos que aparecen en el informe sobre la previsión de ingresos (págs. 55 y ss.)
MANUEL VÁZQUEZ LAPUENTE (Representante de profesores en Consejo de Gobierno)	30.- El Fondo Social no debería aparecer en el programa de estudiantes sino en el de personal, así como las dietas y gastos de personal con cargo a proyectos de investigación
MANUEL MORENO (EDU)	9.- Eliminación del programa 422-P y su distribución del siguiente modo: Complementos y reducción de docencia por cargo académico al 422-G Horas de docencia directa, tutorías, correcciones, etc al 422-D El resto a investigación 541-I

Por último, en el bloque III, bajo el epígrafe "otras alegaciones", la Vicerrectora da cuenta de aquellas enmiendas presentadas al Anteproyecto cuya aprobación no corresponde al Consejo de Gobierno (como sería el caso de la decisión sobre los precios públicos de las matrículas) o que resultan difícilmente asumibles:

BLOQUE III: OTRAS ALEGACIONES

MIGUEL ANGEL RUIZ CARNICER (Dep. Métodos Estadísticos)	2-Debido a la modificación de la composición del departamento de métodos estadísticos, habría que recalcular el ICRPD pasando del 8 al 7
MANUEL MORENO (EDU)	1- El incremento de los precios públicos será el inferior de la horquilla en todas las matrículas
MANUEL MORENO (EDU)	2.- Creación de Becas "Ramón J. Sender" de igualdad social dotadas con el 1% del presupuesto de la UZ
MANUEL MORENO (EDU)	4.- Destinar para gasto corriente de las asociaciones de estudiantes una cantidad igual al 10% del importe global correspondiente a los complementos por cargo académico
MANUEL MORENO (EDU)	5.- Colocar los precios de los comedores a 3 € por menú
MANUEL MORENO (EDU)	6.- Creación de un plan de compatibilidad de la vida académica y laboral recogiendo: una normativa de cambios de turno más flexible, pruebas alternativas a determinadas prácticas y docencia presenciales, apuntes disponibles en las reprografías de los centros y en internet
MANUEL MORENO (EDU)	7.- No aumentar el precio del crédito por repetición de matrícula en asignaturas con menos de un 30% de aprobados
MANUEL MORENO (EDU)	8.- Las fotocopias obligatorias costaran 0,01€

La Vicerrectora concluye su presentación diciendo que se han recibido otras alegaciones pero que al haberse presentado fuera de plazo no se han considerado como tales, si bien se ha tratado de llegar a un acuerdo sobre los términos de las mismas con los alegantes.

En el turno de intervenciones, el primero en hablar es el profesor don Emilio Espinosa Velázquez, que señala una posible corrección de errores a los datos sobre el departamento de Farmacología y Medicina Legal que remitirá a la Vicerrectora para que, si existen, se corrijan.

En segundo lugar toma la palabra el profesor Vázquez Lapuente, que anuncia que no va a pedir votación sobre ninguna de sus enmiendas, y pregunta por qué este año no se plantea ningún plan de actuación, a diferencia del año pasado, cuando este año entiende que la transferencia básica del Gobierno de Aragón es menor que la del ejercicio anterior. Además, el profesor Vázquez insiste en que la RPT debe anexionarse al presupuesto y que las modificaciones de la misma obligarán a modificar las cantidades. Al hilo de esta intervención, la Vicerrectora aclara que la variación será mínima porque lo que se presupuesta es la plantilla. Tras la aclaración de la Vicerrectora el profesor Vázquez concluye insistiendo en el sentido de algunas de sus alegaciones.

A continuación interviene don Manuel Moreno Rojas, que defiende las enmiendas presentadas por su grupo y que aparecen recogidas en el bloque III. El señor Moreno opina que no se han incrementado significativamente las partidas destinadas a los estudiantes y pide un compromiso del Consejo de Gobierno para que la propuesta de tasas que se plantee al Consejo de Dirección se la mínima entre las posibles que fije el Consejo de Coordinación Universitaria. El señor Moreno concluye anunciando que pedirá la votación de sus enmiendas y solicita que aunque no se acepten éstas, se tengan en cuenta sus demandas.

La profesora doña Ana María Mainar Fernández, en cuarto lugar, agradece las explicaciones de la Vicerrectora a las alegaciones planteadas por su departamento.

También agradece el trabajo de la Vicerrectora el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, que insiste en la necesidad de introducir nuevos criterios de reparto entre centros y departamentos.

Concluye este primer turno de intervenciones el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, profesor don José Carrasquer Zamora, que pide que se recojan en otras partidas los gastos de desplazamientos de Teruel.

La Vicerrectora toma entonces nuevamente la palabra, para responder a los anteriores intervinientes. En respuesta al profesor Vázquez Lapuente, la Vicerrectora señala que no es cierto que este año el incremento de la transferencia básica sea menor, y que si se comparan las magnitudes correctamente el incremento real el año 2005 fue del 5,3%, mientras que el año 2006 ha sido de un 7,4%; además, añade que la RPT se va a publicar en el Boletín Oficial de Aragón y que, en todo caso, el presupuesto contendrá un enlace a la misma. Sobre la intervención del señor Moreno, la Vicerrectora, entre otras cosas, opina que no debe comprometerse la decisión del Consejo Social sobre las tasas, e informa que el año pasado el Consejo de Dirección no presentó al Consejo Social una propuesta concreta, sino un estudio de las diferentes posibilidades sobre las que el Consejo Social decidió. Y respecto a la propuesta del profesor Carrasquer, la Vicerrectora explica que la asignación a los centros es global, y no para un determinado concepto de gasto.

Tras las explicaciones de la Vicerrectora, el Rector abre un segundo turno de intervenciones. En él, el señor Moreno Rojas insiste en que el Consejo de Gobierno sí debería posicionarse sobre cuál debe ser la política de tasas en la Universidad y solicita nuevamente la votación de sus enmiendas. El profesor Vázquez Lapuente señala respecto a los departamentos que en su opinión en el presupuesto no se cumplen en todos sus términos las directrices sobre departamentos aprobadas por el Consejo de Gobierno y hace una pregunta sobre la tarjeta o carnet universitario que el Rector propone se responda en el último punto del orden del día. En respuesta a la intervención del profesor Vázquez, la Vicerrectora afirma que el presupuesto sí se ajusta a esos criterios.

Antes de proceder a la votación, el Rector pregunta a los asistentes por las enmiendas que desean someter a votación. El señor Moreno pide la votación, una a una, de todas sus enmiendas recogidas en el bloque III de los presentados por la Vicerrectora. Así se hace, con los siguientes resultados:

- *Incremento de los precios públicos de las matrículas en el mínimo posible:* se rechaza por 5 votos a favor, 21 en contra y 8 abstenciones.
- *Creación de Becas "Ramón J. Sender" de igualdad social dotadas con el 1% del presupuesto de la Universidad:* se rechaza por 4 votos a favor, 20 en contra y 10 abstenciones.
- *Destinar para gasto corriente de las asociaciones de estudiantes una cantidad igual al 10% del importe global correspondiente a los complementos por cargo académico:* se rechaza por 3 votos a favor, 26 en contra y 5 abstenciones.
- *Colocar los precios de los comedores a 3 € por menú:* se rechaza por 5 votos a favor, 23 en contra y 6 abstenciones.
- *Creación de un plan de compatibilidad de la vida académica y laboral que recoja una normativa de cambios de turno más flexible, pruebas alternativas a determinadas prácticas y docencia presenciales y apuntes disponibles en las reprografías de los centros y en internet:* se rechaza por 3 votos a favor, 22 en contra y 9 abstenciones.
- *No aumentar el precio del crédito por repetición de matrícula en asignaturas con menos de un 30% de aprobados:* se rechaza por 4 votos a favor, 22 en contra y 6 abstenciones.
- *Que las fotocopias obligatorias cuesten 0,01 euros:* se rechaza por 3 votos a favor, 27 en contra y 4 abstenciones.

Finalmente, se somete a votación el proyecto de presupuesto de la Universidad para el año 2006, siendo aprobado por 28 votos a favor, ninguno en contra y 7 abstenciones (*anexo IX*; págs. 211 y sigs.).

El Rector concluye este punto agradeciendo las intervenciones de todos los consejeros y, muy especialmente, el trabajo realizado por la Vicerrectora de Planificación, Calidad y Recursos.

Punto 7.- Gerencia:**7.1. Propuesta de acuerdo por el que se desarrollan los criterios para la concesión de permisos no retribuidos al personal de administración y servicios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178.2 de los Estatutos.**

Tras la presentación de este punto a cargo del Gerente de la Universidad, don Rogelio Cuairán Benito, intervienen el Director del Centro Politécnico Superior y la profesora doña Pilar Zaragoza Fernández. El primero pregunta por la prórroga que se recoge en el punto 5 de la propuesta y por el plazo de cuatro años que se establece en el punto 6. La profesora Zaragoza pregunta por la cobertura sanitaria durante el periodo de licencia.

En respuesta a ambas intervenciones el Gerente explica que el punto 5 no implica en modo alguno una prórroga automática y que la concesión de la licencia en cualquier caso está condicionada a las necesidades del servicio; que el plazo de 4 años se ha fijado por analogía con el establecido en otros casos para el personal docente e investigador y que entiende que durante ese periodo sí existe cobertura sanitaria, pero que en todo caso se estudiará ese extremo.

Se aprueba por asentimiento (*anexo VI*; pág. 207).

7.2.- Propuesta de acuerdo de revisión salarial de las retribuciones de los empleados públicos del personal de administración y servicios de la Universidad.

Después de la presentación de la propuesta por el Gerente de la Universidad, interviene el Director del Centro Politécnico Superior, quien dice que comparte el acuerdo que se propone ratificar y que le gustaría que los profesores contratados recibieran un trato análogo. El Gerente responde que actualmente se está negociando un convenio con los profesores contratados en el que, indudablemente, se abordarán cuestiones como las que se plantean en este punto.

Se aprueba por asentimiento (*anexo VII*; págs. 207-208).

Punto 8.- Estudiantes:**8.1.- Propuesta de límites de admisión de estudiantes de nuevo ingreso en las titulaciones de primer y segundo ciclo, para el curso 2006-2007.**

En este punto, el Vicerrector de Estudiantes, profesor don Julián Muela Ezquerro, comienza explicando las novedades que recoge la propuesta que se presenta al pleno del Consejo, señalando que este año se propone que ninguna titulación aparezca "sin límite" de plazas y que como criterio se han respetado las propuestas de los centros cuando coinciden con lo publicado en el BOE para este curso o cuando no afectan a la demanda para esa titulación.

Tras él intervienen, por este orden, el profesor don Francisco José Carapeto Márquez de Prado, el Decano de la Facultad de Veterinaria —profesor don Manuel Gascón Pérez—, el Director del Centro Politécnico Superior —profesor don Rafael Navarro Linares—, el profesor don Enrique Martínez Ballarín, el profesor don Javier Martínez Rodríguez, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte —profesor don Manuel Guerra Sánchez—, doña Irene Coscollar Escartín, y la profesora Zaragoza Fernández. Algunos de los intervinientes (profesores Carapeto, Navarro Linares y Martínez Ballarín) proponen la supresión paulatina de los estudios del primer ciclo de Medicina en Huesca, conforme se implanta la Licenciatura en Odontología, opinión que no comparte el profesor Guerra Sánchez, que defiende la continuidad de los estudios de Medicina en su centro con base en un informe sobre "La decisión de estudiar Medicina: Características" (firmado por él y los profesores M. Soria y J. F. Escanero), que se ha repartido a los miembros del Consejo. Otras de las intervenciones (las del profesor Martínez, la profesora Zaragoza y la señora Coscollar) piden que en próximas ocasiones se incluya en la documentación otra información o criterios como el número de estudiantes nuevos, las notas de corte final, las listas de espera o la demanda laboral en cada titulación; además de la petición de información, doña Irene Coscollar discrepa de la inclusión de límite de plazas en aquellas titulaciones que antes no lo

tenían por cuando el colectivo que representa defiende el acceso libre a la Universidad. El Decano de la Facultad de Veterinaria insiste en la reducción a 150 alumnos propuesta por su centro para la Licenciatura en Veterinaria. Y, por último, la profesora Zaragoza pregunta por la reducción en el límite de plazas en algunas ingenierías y denuncia que en el informe al que ha hecho alusión el profesor Guerra se vierten afirmaciones de carácter sexista (página 41) por lo que pide su retirada.

A raíz de la intervención de la profesora Zaragoza, el Rector aclara que no se le ha pedido permiso para distribuir ese documento, como debe hacerse, y que si bien pensaba decirlo personalmente al profesor Guerra, la intervención de la profesora Zaragoza le obliga a hacerlo públicamente.

A continuación, el Vicerrector de Estudiantes responde a las anteriores intervenciones. El Vicerrector opina que el debate sobre los estudios de Medicina trasciende la propuesta de límite de plazas que se trae a la decisión del Consejo; explica —en respuesta a la profesora Zaragoza— que en algunas titulaciones se ha reducido el límite de plazas porque la oferta era muy superior a la demanda, y agradece las sugerencias sobre la inclusión de otra información que, en la medida de lo posible, se incluirán en los próximos años. En respuesta la señora Coscollar el Vicerrector explica que la intención es ajustar la oferta de plazas a la demanda real, pero sin que eso implique que ningún estudiante no pueda cursar la carrera que desea.

En un nuevo turno de intervenciones, toman la palabra los profesores Martínez Rodríguez, Hernanz Pérez —que opina que la pregunta que hoy debe hacerse el Consejo es cuántos alumnos podemos atender en condiciones de calidad, y que el resto de las cuestiones no proceden—, el profesor Guerra Sánchez —que pide disculpas por la distribución del informe y cree que no se ha interpretado bien su contenido— la señora Coscollar —que pese a las explicaciones del Vicerrector piensa que debería seguirse manteniendo las titulaciones sin límite de plazas— y el profesor Martínez Ballarín, que propone que se apruebe por asentimiento la propuesta en aquellos casos que no existe discrepancia y se vote el resto y muy particularmente en lo que toca a los estudios de Medicina.

El Rector interviene en este momento para señalar que salvo en los casos de Veterinaria y Medicina no hay otras diferencias reseñables que se hayan planteado en las intervenciones. Respecto a la Licenciatura en Veterinaria, el Rector recuerda que en cursos pasados ya se acordó tender al horizonte de los 150 estudiantes, recomendado por el Comité evaluador de la titulación; por ello, el Rector propone que siguiendo el criterio iniciado el año pasado, se disminuya el límite propuesto de 155 a 154, pero sin que pueda dejar de pensar en el hecho de que existe una importante lista de espera en esos estudios. Sobre el caso de los estudios de Medicina, el Rector recuerda que el año pasado ya se aprobó una reducción en el Consejo de Gobierno que luego modificó el Consejo de Coordinación Universitaria, y opina que quizás hoy no es el momento de resolver la cuestión de los estudios de Medicina en Huesca. El Rector añade que el acuerdo de reordenación de la oferta académica firmado con el Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón y con la Presidenta del Consejo Social en febrero de 2005 no contempla la desaparición de los estudios de primer ciclo de Medicina en Huesca, pero sí prevé una Comisión de trabajo para analizar distintos temas. Según el Rector, la posible supresión de los estudios de Medicina en Huesca debería llevarse a esa Comisión. Por ello, propone instar al Gobierno de Aragón para que ponga en marcha esa Comisión en la que puedan tomarse las decisiones oportunas de cara a propuestas en relación con éste u otros temas. El Rector concluye que en su opinión sería un importante error mezclar la decisión sobre el límite de plazas con el mapa de titulaciones y centros.

El señor Moreno Rojas añade a los casos planteados por el Rector algunos otros sobre los que piensa solicitar votación. Concretamente, propone que se mantenga el mismo límite de plazas que el publicado en el BOE el año pasado en las titulaciones de Ingeniero de Telecomunicación (115 en primer curso y 20 en primero de segundo ciclo), Ingeniero Industrial (215 en primer curso y 70 en primero de segundo ciclo) e Ingeniero Químico (75 en primer curso y 15 en primero de segundo ciclo), todas ellas en el Centro Politécnico Superior de Zaragoza, así como en la Licenciatura de Medicina en la Facultad de Medicina de Zaragoza (140 en primer curso).

Al preguntar el Rector si alguien más desea otra votación, el profesor Martínez Ballarín se muestra de acuerdo con la propuesta del Rector respecto a los estudios de Medicina en Huesca, pidiendo que conste en acta, como ya se ha hecho, su intervención. El Rector se muestra conforme con ello, reiterando su voluntad de trasladar al Gobierno de Aragón la necesidad de estudiar la cuestión suscitada, entre otros, por el profesor Martínez Ballarín, y concluye recordando que en lo relativo a la propuesta de

límite de admisión para los estudios de Veterinaria, la ponencia ha modificado su propuesta a raíz del debate, pasando de 155 a 154. Seguidamente, se someten a votación a mano alzada la propuestas del señor Moreno Rojas con el siguiente resultado:

- *Ingeniero de Telecomunicación*: se rechaza la propuesta del señor Moreno por 4 votos a favor, 21 en contra y 7 abstenciones.
- *Ingeniero Industrial*: se rechaza la propuesta del señor Moreno por 3 votos a favor, 21 en contra y 8 abstenciones.
- *Ingeniero Químico*: se rechaza la propuesta del señor Moreno por 3 votos a favor, 21 en contra y 8 abstenciones.
- *Licenciado en Medicina*: se rechaza la propuesta del señor Moreno por 3 votos a favor, 24 en contra y 5 abstenciones.

Finalmente, se somete a votación la propuesta global presentada por el Vicerrector, con la modificación señalada por el Rector en el caso de Veterinaria, siendo aprobada por 32 votos a favor, ninguno en contra y una abstención (*anexo VIII*; págs. 209-211).

Punto 9.- Informe del Rector.

El Rector informa sobre los siguientes asuntos:

- Sobre el próximo Consejo de Gobierno, que se convocará para el próximo 5 de abril, al objeto de abordar aspectos relativos a la ordenación docente del próximo curso.
- Sobre la propuesta de catálogo de títulos que se encuentra a disposición de la comunidad universitaria en la sección de "Actualidad" de la página web de la Universidad.
- Sobre la convocatoria de la Subcomisión de enseñanzas técnicas del Consejo de Coordinación Universitaria prevista para el 22 de marzo.
- Sobre la cuenta que se ha abierto en Ibercaja para ayudar al proyecto de rehabilitación de la escuela para mujeres, asolada por las lluvias torrenciales en los campamentos de Tinduf (en el Sáhara).
- Sobre la previsible aprobación de los programas oficiales de posgrado para el curso 2006-2007, en el Consejo de Gobierno del Gobierno de Aragón de hoy, día 21 de marzo.
- Sobre la inauguración del Laboratorio Subterráneo de Canfranc prevista para el día 27 de marzo.
- Sobre la conferencia que ese mismo día impartirá la Ministra de Educación en el Instituto de Ciencias de la Educación.
- Sobre la celebración de la festividad de San Braulio el viernes día 24 de este mes.
- Sobre la reciente firma de la cátedra NOVARTIS, que ampara y patrocina actividades de formación, investigación y divulgación en el ámbito de la medicina familiar y comunitaria.

Punto 10.- Ruegos y preguntas.

- El Decano de la Facultad de Veterinaria, profesor *don Manuel Gascón Pérez*, tras agradecer la intervención del Rector en relación con el límite de plazas en los estudios de Veterinaria ruega que en el futuro se utilice como criterio para la decisión la implantación del sistema de créditos ECTS.
- El Director del Centro Politécnico Superior, profesor *don Rafael Navarro Linares*, ruega al Consejo de Dirección que haga una reflexión profunda sobre la organización y el resultado de la feria de empleo "empZar" en la feria de muestras, para que en próximas ediciones no se incluya en marcos generales, se haga en un ámbito propio universitario y se organice desde las propias asociaciones de estudiantes.

El Rector responde al profesor Navarro que comparte la necesidad de esa reflexión por cuanto en las mismas fechas de la feria de empleo se han dado diferentes niveles de organización de los cuales sólo dos (el de "empZar" y el de las Jornadas Empresa-Universidad) correspondían a la Universidad y se va a analizar su resultado en el seno del Consejo de Dirección. A propósito de las Jornadas, el Rector añade que se suele acusar a la Universidad de estar alejada del tejido empresarial, pero esas actividades se han hecho dónde y cómo quería la parte empresarial que, sin embargo, no parece haber respondido adecuadamente a las mismas.

- El profesor *don Enrique Martínez Ballarín*, pregunta por la situación de la Escuela de Medicina Deportiva y si se han organizado otras actividades de extensión universitaria con motivo de la celebración de la festividad de San Braulio.

El Rector responde que no puede contestarse adecuadamente a su pregunta al encontrarse ausente el Vicerrector de Proyección Social, profesor don José María Rodanés Vicente, pero aprovecha para señalar que la alocución laudatoria del acto académico de San Braulio se ha encargado al profesor don Carlos Martín Montañés, que disertará sobre las investigaciones en relación con la tuberculosis, coincidiendo con la celebración, el mismo día 24, del día mundial contra dicha enfermedad.

- El profesor *don Manuel Vázquez Lapuente*, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1. *Recientemente el Gerente nos ha solicitado al personal de esta Universidad los datos adecuados para la confección de la llamada tarjeta inteligente, haciendo referencia a entidades bancarias. La pregunta es: ¿qué compromisos adquiere el interesado con la entidad bancaria que elija?. Más concretamente ¿será una tarjeta de crédito o de débito? ¿O simplemente será una tarjeta con la publicidad de la entidad bancaria? Desde luego la página web a la que senos reenvía, no informa de nada de este asunto.*

2. *Sobre el estado de las propuestas de programas oficiales de posgrado, veo en la web que hoy mismo el Gobierno de Aragón ha aprobado la oferta para el próximo curso. Advierto que esa aprobación se acerca a nuestra tesis en el sentido de que se integran el máster y doctorado en un mismo programa, lo cual nos satisface. Ruego que el Rectorado articule esta integración de manera que la progresión académica esté clara para los propios estudiantes, porque en las correspondientes memorias esa progresión estaba más bien confusa.*

En relación con la primera cuestión responde el Gerente de la Universidad, que informa que la tarjeta no tiene función bancaria y que la inclusión de los logotipos de las entidades bancarias responde al hecho de que éstas financian la emisión de la misma.

- El profesor *don Carlos Hernanz Pérez* hace dos preguntas y un ruego: 1) pregunta si se tiene intención de extender la actualización salarial que se ha aprobado para el personal de administración y servicios al personal docente e investigador; 2) si se están contemplando las necesidades que va a generar en el plan de ordenación docente la adaptación al espacio europeo de educación superior (EEES); y 3) ruega al Vicerrector de Profesorado que vele por las garantías y la transparencia en relación con el procedimiento de aprobación de plazas de profesorado contratado que se está siguiendo en el departamento de Ingeniería Eléctrica.

A la segunda cuestión, el Vicerrector de Profesorado, profesor don Juan José Aguilar Martín, responde que se está pendiente del análisis sobre las experiencias de innovación docente e implantación de proyectos piloto en relación con el EEES; sobre el ruego expresado en tercer lugar, el Vicerrector confirma que se seguirá el proceso, del que tiene conocimiento, y se velará por la transparencia y los derechos del profesorado.

- El estudiante *don Manuel Moreno Rojas* dice, a propósito de la celebración de la festividad de San Braulio, que su colectivo no comparte la presencia de símbolos religiosos en la Universidad por lo que propone que se inicie un proceso de "laicización" de la misma.
- El estudiante *don Tomás Yago Vicente* hace dos ruegos y una pregunta: 1) pide que se aclare quién es competente para desmatricular a un alumno y bajo qué criterios; 2) solicita que se le facilite el informe jurídico que encargó la Universidad sobre el caso de la asignatura de "Inglés" que ha planteado en otras ocasiones; y 3) pregunta si en ese caso hay que solicitar ampliación de matrícula o basta con la resolución del Rector.

Respecto a la segunda petición, el Vicerrector de Estudiantes señala que el contenido del informe viene reflejado en la resolución del Rector; sobre las otras dos cuestiones explica que se aclarará quién es competente y que no hay que hacer ningún trámite especial.

Tras la respuesta del Vicerrector, el señor Yago repregunta si puede impedirse a un alumno matriculado en una asignatura que se presente al examen, a lo que el Vicerrector contesta que no. El señor Yago pide constancia en acta de esa respuesta.

- La profesora *doña Pilar Zaragoza Fernández* pregunta cuándo se va a disponer de la documentación necesaria para el próximo Consejo de Gobierno, anunciado por el Rector para el día 5 de abril y si es posible retrasarlo para disponer de un margen más amplio para su estudio.

El Vicerrector de Profesorado explica que la información necesaria ya está parcialmente disponible para los miembros del Consejo en la dirección habitual de la página web de la Universidad, a falta de los informes que deben emitir la Comisión de Docencia y los representantes de los trabajadores; respecto a la posibilidad de retrasarlo, el Vicerrector señala que razones de calendario (como la aprobación previa de la RPT del personal docente e investigador) han obligado a plantear esa sesión del Consejo para el día cinco de abril, ya que si se retrasa tendría que celebrarse después de las vacaciones de Semana Santa y eso podría retrasar después los procesos de contratación del profesorado.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14 horas del martes 21 de marzo de 2006. De todo ello, como secretario, y con el visto bueno del Rector, doy fe.

El Secretario General

Fdo.: Andrés García Inda

VºBº del Rector

Fdo.: Felipe Pétriz Calvo

ANEXO I.- ASUNTOS RESUELTOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE**I.1.- ACTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE 3 DE MARZO DE 2006****Fecha y lugar de celebración:**

3 de marzo de 2006, a las 10:20 horas, en la Sala de gobierno del edificio Rectorado.

Orden del día:

1. Admisión a trámite, en su caso, de propuesta de modificación de departamentos.
2. Concesión de premios extraordinarios de doctorado.
- 2bis. Premios extraordinarios fin de carrera
3. Convocatoria de concursos de acceso, en su caso.

Asistentes:

Felipe Pétriz Calvo (Rector)
 Juan José Aguilar Martín
 José Félix Sáenz Lorenzo
 Joaquín Bozal Macaya
 Andrés García Inda (Secretario General)

1.- Admisión a trámite de propuestas de modificación de Departamentos.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la letra a) de la Disposición Adicional 4ª del reglamento del Consejo (BOUZ 31) y en la directriz 5ª de las directrices generales sobre departamentos (BOUZ 38), acuerda admitir a trámite y remitir a la Comisión de Docencia y a la Junta Consultiva, para su evaluación, la propuesta de modificación de los siguientes departamentos:

- Propuesta de modificación del departamento de "Cirugía, Ginecología y Obstetricia", para la inclusión en el mismo de las áreas de conocimiento de "Urología" y "Traumatología y Ortopedia".
- Propuesta de modificación del departamento de "Expresión Musical, Plástica y Corporal", para la inclusión en el mismo de las áreas de "Pintura" y "Escultura".

2.- Premios extraordinarios de doctorado.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Doctorado, de conformidad con lo dispuesto en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo, y según dispone la normativa para la concesión de premios extraordinarios de doctorado de la Universidad, acuerda la concesión de los siguientes premios extraordinarios de doctorado, correspondientes al curso 2004-2005:

AREAS BIOMÉDICAS

- Sergio Acín Martínez (Dpto. Bioquímica y Biología Molecular y Celular)
- Marta Artieda Oseñalde (Dpto. Bioquímica y Biología Molecular y Celular)
- Jon López Llano (Dpto. Bioquímica y Biología Molecular y Celular)

- Montserrat León Latre (Dpto. Medicina, Psiquiatría y Dermatología)
- Esteban Mayayo Sinués (Dpto. Farmacología y Fisiología)
- Leticia Milán Laplana (Dpto. Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública)
- Jesús Canudas Becana (Dpto. Anatomía, Embriología y Genética Animal)
- Cristina Belén García García (Dpto. Anatomía, Embriología y Genética Animal)

AREAS CIENTÍFICAS

- Luis Pablo Benito Ruiz (Dpto. Física de la Materia Condensada)
- Clara Isabel Herrerías Larripa (Dpto. Química Orgánica y Química Física)
- Mª Ángeles García Monforte (Dpto. Química Inorgánica)
- Carlos Gale Bornao (Dpto. Ciencias de la Tierra)

AREAS HUMANÍSTICAS

- Miguel Hermoso Cuesta (Dpto. Historia del Arte)
- Mª Francisca Llantada Díaz (Dpto. Filología Inglesa y Alemana)
- Silvia Alfayé Villa (Dpto. Ciencias de la Antigüedad)

ÁREAS SOCIALES

- Miguel Guinaliu Blasco (Dpto. Economía y Dirección de Empresas)
- Erika Mendes de Carvalho (Dpto. Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho)

ÁREAS TÉCNICAS

- Rubén Milla Gutiérrez (Dpto. Agricultura y Economía Agraria)
- Diego Gutiérrez Pérez (Dpto. Informática e Ingeniería de Sistemas)
- Jesús Acero Acero (Dpto. Ingeniería Electrónica y Comunicaciones)
- Mª José Gómez Benito (Dpto. Ingeniería Mecánica)
- Montserrat Vilaseca Llosada (Dpto. Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente)

2bis. Premios extraordinarios fin de carrera, curso 2004-2005.

A propuesta del centro, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aprobada mediante Resolución de la Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999, y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión permanente acuerda conceder el siguientes premio extraordinario fin de carrera correspondiente al curso académico 2004-2005:

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA DE TERUEL

— Diplomatura en Enfermería: Paula Graells Gazol

3. Propuestas de concursos de acceso.

(No hay propuestas)

I.2.- ACTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE 21 DE MARZO DE 2006**Fecha y lugar de celebración:**

21 de marzo de 2006, a las 9:15 horas, en la Sala "Amparo Poch" del edificio Paraninfo.

Orden del día:

4. Corrección de errores del acuerdo de 21 de febrero de 2006, de la Comisión permanente del Consejo de Gobierno, de concesión de premios extraordinarios fin de carrera.
5. Cambio de área de conocimiento.
6. Concesión de premios extraordinarios fin de carrera de la EU de Turismo de Zaragoza, curso 2004-2005
7. Convocatoria de concursos de acceso.

Asistentes:

Felipe Pétriz Calvo (Rector)
 Juan José Aguilar Martín
 Emilio Espinosa Velázquez
 Pilar Zaragoza Fernández
 Joaquín Bozal Macaya
 Javier Domínguez Notivoli
 Andrés García Inda (Secretario General)

1.- Corrección de errores del acuerdo de 21 de febrero de 2006, de la Comisión permanente del Consejo de Gobierno, de concesión de premios extraordinarios fin de carrera.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y advertido error en el acuerdo de 21 de febrero de 2006, de la Comisión permanente, de concesión de premios extraordinarios fin de carrera, procede su corrección, añadiendo a dicha concesión los siguientes premios que fueron omitidos en el referido acuerdo:

FACULTAD DE DERECHO

— *Licenciatura en Derecho*: Laura Rodríguez Modrego

FACULTAD DE MEDICINA

— *Licenciatura en Medicina*: Nieves Delia Royo Pérez

4. Cambio de área de conocimiento.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la Disposición Adicional 4ª, letra d), del Reglamento del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, a solicitud del interesado y a la vista del informe emitido por el departamento de Educación, acuerda informar favorablemente la propuesta de cambio de área de conocimiento de *don Víctor Manuel Juan Borroy* profesor del área de conocimiento de "Didáctica y Organización Escolar" al área de conocimiento de "Teoría

e Historia de la Educación", ambas en el Departamento de Ciencias de la Educación.

3.- Premios extraordinarios fin de carrera de la EU de Turismo de Zaragoza, curso 2004-2005.

A propuesta del centro, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aprobada mediante Resolución de la Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999, y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión permanente acuerda conceder el siguiente premio extraordinario fin de carrera correspondiente al curso académico 2004-2005:

ESCUELA UNIVERSITARIA DE TURISMO DE ZARAGOZA

— *Diplomatura en Turismo*: Mónica Martín Carpio y Alicia Ortega Roy

4. Propuestas de concursos de acceso.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de septiembre de 2004 (BOA de 3 de noviembre), acuerda:

Primero: aprobar los dos profesores titulares, y sus correspondiente suplentes, de las comisiones de los concursos de acceso que se refieren a continuación.

Segundo: con carácter general, la convocatoria de dichos concursos no se enviará para su publicación al Boletín Oficial de Aragón hasta tanto no se haya hecho pública la resolución de la habilitación que motivó dicha plaza, con excepción de las que en este acuerdo se indica que se convoquen de forma inmediata a propuesta de los departamentos afectados.

Cuerpo: TU

Área de conocimiento: BOTÁNICA

Actividades docentes e investigadoras: Biología

Departamento: Agricultura y Economía Agraria

Centro: Escuela Politécnica Superior

Aprobación en Consejo de Gobierno: 05/05/2005

Titular 1: Juan Francisco Mota Poveda (U. Almería)

Suplente 1: Modesto Luceño Garcés (U. Pablo Olavide)

Titular 2: Ana Isabel Ortega Olivencia (U. Extremadura)

Suplente 2: Luis Villar Pérez (Inst. Pirenaico de Ecología)

Adelantar la convocatoria

Cuerpo: TU

Área de conocimiento: GENÉTICA

Actividades docentes e investigadoras: Genética Cuantitativa y Mejora Animal

Departamento: Anatomía, Embriología y Genética Animal

Centro: Facultad de Veterinaria

Aprobación en Consejo de Gobierno: 28/05/2003

Titular 1: Teresa Tejedor Hernández (U. Zaragoza)

Suplente 1: Clementina Rodellar Penella (U. Zaragoza)

Titular 2: Carlos Moreno Manera (U. Zaragoza)

Suplente 2: María Rosario Osta Pinzolas (U. Zaragoza)

Cuerpo: TU

Área de conocimiento: QUÍMICA INORGÁNICA

Actividades docentes e investigadoras: Fundamentos de Química

Departamento: Química Inorgánica

Centro: Escuela U. de Ingeniería Técnica Industrial

Aprobación en Consejo de Gobierno: 18/05/2004

Titular 1: Eduardo Sola Larraya (ICMA)

Suplente 1: Cristina Tejel Altarriba (ICMA)

Titular 2: M^a Ángeles Monge Bravo (I. C. Materiales Madrid)

Suplente 2: M. Pilar Gómez Sal (U. Alcalá de Henares)

Cuerpo: TU

Área de conocimiento: DERECHO ADMINISTRATIVO

Actividades docentes e investigadoras: Tareas docentes y actividades investigadoras en el área

Departamento: Derecho Público

Centro: Facultad de Derecho

Aprobación en Consejo de Gobierno: 05/05/2005 y 12/07/2005

Titular 1: Gerardo García-Álvarez García (U. Zaragoza)

Suplente 1: Julio César Tejedor Bielsa (U. Zaragoza)

Titular 2: Ángel Garcés Sanagustín (U. Zaragoza)

Suplente 2: Tomás Font Llovet (U. Barcelona)

Adelantar la convocatoria

Cuerpo: TU

Área de conocimiento: DERECHO MERCANTIL

Actividades docentes e investigadoras: Derecho de la competencia y de la propiedad industrial

Departamento: Derecho de la Empresa

Centro: Facultad de Derecho

Aprobación en Consejo de Gobierno: 06/04/2004

Titular 1: Alberto Bercovitz Rodríguez-Cano (U.N.E.D.)

Suplente 1: Eduardo Galán Corona (U. Salamanca)

Titular 2: José Antonio Gómez Segade (U. Santiago de Compostela)

Suplente 2: José Manuel Otero Lastres (U. Alcalá de Henares)

Cuerpo: CU

Área de conocimiento: INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA

Actividades docentes e investigadoras: Robótica

Departamento: Informática e Ingeniería de Sistemas

Centro: Centro Politécnico Superior

Aprobación en Consejo de Gobierno: 18/05/2004

Titular 1: Luis Basáñez Villaluenga (U. Politécnica de Catalunya)

Suplente 1: Aníbal Ollero Baturone (U. Sevilla)

Titular 2: Rafael Aracil Santonja (U. Politécnica de Madrid)

Suplente 2: Miguel Ángel Salichs Sánchez-Caballero (U. Carlos III de Madrid)

Adelantar la convocatoria

ANEXO II.- REGLAMENTOS

II.1.- REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA ESPAÑOLA

REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA ESPAÑOLA (LITERATURAS ESPAÑOLA E HISPÁNICAS)

(aprobado por el Consejo del Departamento de 16 de febrero de 2006 y el Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2006)

Artículo Único. El Departamento de Filología Española (Literaturas Española e Hispánicas) acuerda regirse por el Reglamento Marco de Departamentos de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo de 8 de junio de 2005 del Consejo de Gobierno, con la salvedad de lo dispuesto a continuación:

- a) *Artº 18.2:* Si así se acuerda mayoritariamente por los dos tercios de asistentes al Pleno, la Junta Electoral del Departamento coincidirá con la Comisión Permanente del Consejo de Departamento. Para los casos de ausencia o incompatibilidad de los

miembros de la Comisión Permanente como miembros de la Junta Electoral del Departamento, el Consejo de Departamento designará suplentes.

- b) *Artº 37.1:* Se creará una Comisión Permanente que, como mínimo, deberá renovarse o ratificarse al inicio de cada mandato del Director.
- c) *Artº 37.2:* El número y la proporción de los integrantes de la Comisión Permanente se establecerá mediante acuerdo mayoritario de dos tercios de los asistentes al Pleno. Formarán parte de ella miembros del Equipo de Dirección y otros miembros representativos de la composición y estructura del Consejo de Departamento.

Disposición final. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

II.2.- REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA DEL ARTE

REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA DEL ARTE

(aprobado por el Consejo de Departamento de 22 de febrero de 2006 y por el Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2006)

Artículo Único. El Departamento de Historia del Arte acuerda regirse por el Reglamento Marco de Departamentos de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo de 8 de junio de 2005, del Consejo de Gobierno, con salvedad de lo dispuesto a continuación:

a) El apartado 2 del artículo 31, Convocatoria, queda redactado de la siguiente manera:

"2. La convocatoria deberá ser notificada a los miembros del Consejo con una antelación mínima de tres días lectivos, en el caso de sesión ordinaria, y cuarenta y ocho horas, si es extraordinaria, empleando los medios habituales de comunicación que garanticen su conocimiento por todos los miembros. A la convocatoria se acompañarán los documentos que deban ser objeto de

debate o se indicará, en su caso, el procedimiento para consultarlos".

b) El apartado 4 del artículo 33, Asistencia, delegación de voto e invitados, queda redactado de la siguiente manera:

"4. Quien por causa justificada no pueda asistir a una sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo del Departamento podrá delegar su voto en otro miembro del Consejo ante el Secretario del Departamento con anterioridad a la celebración de la sesión. La delegación podrá referirse a todos, algunos o uno de los puntos del orden del día. Fuera del supuesto anterior, quien no asista a la sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo del Departamento no podrá delegar su voto, siendo únicamente posible la delegación cuando, estando presente, haya de ausentarse."

Disposición final. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

II.3.- REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA

REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA

(aprobado por el Consejo de Departamento de 29 de noviembre de 2005 y por el Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2006)

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Concepto

El Departamento de Química Analítica es el órgano encargado de la coordinación de las enseñanzas propias del área de conocimiento del mismo nombre en los distintos centros de la Universidad y de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras de su profesorado.

Artículo 2. Fines del Departamento

1. Mediante el apoyo a sus profesores, el Departamento impulsará el desarrollo de la investigación científica, apoyará y velará por la calidad de la docencia superior en las materias propias de su área de conocimiento y, a través de las distintas actividades organizadas por sus profesores, estará presente en la vida científica, económica, social y cultural, especialmente de Aragón, contribuyendo a su desarrollo.

2. Asimismo, el Departamento, a través de sus profesores, colaborará con las instituciones políticas, económicas, culturales y sociales con el fin de fomentar la solidaridad, la paz, el respeto a los derechos humanos y el desarrollo económico, cultural y social de todos los ciudadanos.

Artículo 3. Funciones del Departamento

Las funciones del Departamento son:

a) La programación, coordinación, desarrollo y evaluación de las enseñanzas propias de su área de conocimiento, de los estudios de doctorado, de las actividades y cursos de formación permanente de especialización y postgrado; todo ello de acuerdo con la planificación docente y procedimientos generales de la Universidad.

b) La asignación del profesorado que ha de impartir docencia en las materias y área de conocimiento de su competencia de acuerdo, en su caso, con la demanda de los centros.

c) La contribución al desarrollo de la labor investigadora de su personal docente e investigador, asegurando el acceso equitativo a los medios de que disponga, así como su óptimo aprovechamiento.

d) El apoyo a las iniciativas docentes e investigadoras de sus miembros, procurando la comunicación y colaboración entre ellos, entre las distintas áreas de conocimiento y con otras Universidades.

e) La participación en la elaboración de los planes de estudios en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

f) La realización de contratos con entidades públicas y privadas o con personas físicas, en los términos establecidos en la legislación vigente y en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

g) El estímulo de la renovación científica y pedagógica de sus miembros.

h) El conocimiento de las actividades docentes, investigadoras y de gestión de sus miembros, así como la colaboración en la evaluación de dichas actividades.

i) La propuesta de dotación de personal docente e investigador y la definición de los perfiles y los requisitos de aquellos puestos que requieran características específicas en relación con el Departamento.

j) La supervisión de cualquier otra enseñanza al margen de las enseñanzas oficiales en la que se utilice, con su autorización o conocimiento, el nombre del Departamento.

k) La propuesta de dotación de personal de administración y servicios que vaya a desarrollar sus funciones en el Departamento, así como la propuesta de los perfiles y requisitos de aquellos puestos que requieran características específicas en relación con el Departamento.

l) La realización de propuestas de selección y, en su caso, contratación de su profesorado.

m) La administración del presupuesto y los medios materiales que le correspondan, contando con la adecuada infraestructura administrativa.

n) La tramitación de los procedimientos en los ámbitos de su competencia.

ñ) Cualesquiera otras funciones que, conforme a la ley, le asignen los Estatutos de la Universidad de Zaragoza o sus normas de desarrollo.

Artículo 4. Creación, modificación y supresión del Departamento

1. El Departamento será creado, modificado o suprimido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y con el resto de disposiciones legales vigentes.

2. El Departamento podrá hacer propuestas al Consejo de Gobierno sobre:

- a) Su modificación o supresión.
- b) Su denominación o la modificación de la misma.

Para aprobar dichas propuestas, será necesaria una mayoría de dos tercios de los miembros del Consejo de departamento.

Artículo 5. Organización del Departamento

1. Los órganos de gobierno y administración del Departamento son su Consejo, su Director, el Secretario y el Subdirector o los Subdirectores.

2. El Consejo del Departamento podrá constituir Secciones departamentales para coordinar la actividad docente de los profesores, que dependerán orgánicamente del Departamento.

Artículo 6. Miembros del Departamento

Serán miembros del Departamento todos los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y el profesorado contratado doctor adscritos al Departamento (sector D1) y todos aquellos de la comunidad

universitaria que pertenezcan a uno de los censos establecidos en el artículo 16 del presente Reglamento (sectores D2 – profesorado contratado no doctor a tiempo completo, D3 – profesorado contratado no doctor a tiempo parcial y otros miembros del personal docente e investigador [apartados 4 y 5 del artículo 131 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza] y D4 – personal de administración y servicios) adscritos al Departamento.

Artículo 7. Sede del Departamento y ubicación de la Secretaría del Departamento

1. La sede del Departamento será su domicilio a todos los efectos. Su establecimiento requerirá el acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejo de Departamento, oídos los centros correspondientes.

2. La Secretaría del Departamento se encontrará ubicada en el centro o, en su caso, campus en el que el Departamento tenga su sede.

Artículo 8. Coordinación con los Centros, los Institutos Universitarios de Investigación y otros servicios y estructuras Universitarias

Para la consecución de sus objetivos, el Director del Departamento impulsará los mecanismos de coordinación adecuados con los decanos o directores de los centros en cuyas titulaciones imparta docencia el Departamento, con los directores de los institutos universitarios de investigación y los grupos de investigación en los que haya presencia mayoritaria del personal docente e investigador adscrito al Departamento, así como con los responsables de otras estructuras universitarias relacionadas con el Departamento y de los servicios universitarios que desarrollen su actividad en el Departamento.

Para una mejor coordinación y conocimiento de las actividades docentes, investigadoras y de gestión de sus miembros, se constituirá un registro en la Secretaría del Departamento, actualizado anualmente, en el que constará la pertenencia de los miembros del Departamento a institutos universitarios de investigación, a grupos de investigación y/o a otros servicios y estructuras universitarias, así como de su posible participación en la impartición de docencia universitaria que no esté adscrita al departamento.

Artículo 9. Recursos económicos

1. Son recursos económicos del Departamento:

- a) Las asignaciones presupuestarias que le correspondan en el presupuesto de la Universidad.
- b) Cuantos recursos obtenga de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en la legislación universitaria vigente.

2. El Director elevará anualmente al Rector un informe sobre la ejecución de su presupuesto.

TÍTULO PRIMERO

DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO

Capítulo Primero

De la naturaleza, funciones y composición del Consejo

Artículo 10. Naturaleza, funciones y competencias

1. El Consejo de Departamento es el órgano colegiado de gobierno del mismo.

2. Al Consejo de Departamento le corresponden las siguientes funciones y competencias:

- a) Elegir al Director del Departamento.
- b) Revocar, si es el caso, al Director del Departamento, previa aprobación por mayoría absoluta de los miembros del Consejo del Departamento de una moción de censura que deberá ser propuesta por, al menos, una cuarta parte de sus miembros.
- c) Elaborar y aprobar, cuando proceda, su Proyecto de Reglamento y sus posteriores Proyectos de modificación, que deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno, conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.
- d) Aprobar y elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de creación, modificación o supresión de dotaciones de personal docente e investigador y de puestos de trabajo de personal de administración y servicios.
- e) Aprobar y elevar al Consejo de Gobierno el plan docente del Departamento para cada curso académico, que comprenderá las asignaturas, sus programas y los profesores encargados de su impartición.
- f) Elaborar criterios para la asignación del encargo docente a sus profesores.
- g) Participar en el control y evaluación de la calidad de la docencia que impartan sus profesores.
- h) Participar, dentro del marco de los criterios generales de la Universidad, en los procedimientos de evaluación del personal docente e investigador adscrito al Departamento y conocer los correspondientes resultados en los términos legalmente establecidos.
- i) Supervisar y prestar apoyo a la actividad docente de los profesores de los Centros adscritos en las asignaturas de su competencia.
- j) Proponer la convocatoria de las plazas vacantes de los cuerpos docentes universitarios y de personal contratado.
- k) Informar la adscripción de su personal docente e investigador a Institutos Universitarios de Investigación y la adscripción de personal docente o investigador al Departamento.
- l) Conocer, apoyar y difundir las actividades de investigación que realice su personal docente e investigador, así como promover colaboraciones dentro y fuera de la Universidad.
- m) Autorizar, cuando proceda, la celebración de los contratos a que se refieren los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y facilitar su ejecución.
- n) Participar en los procedimientos de evaluación y certificación de las actividades de la Universidad y de

acreditación de las titulaciones y enseñanzas que les afecten.

ñ) Elaborar los informes que sean de su competencia y, especialmente, los referentes a la creación de nuevos departamentos, centros, institutos universitarios de investigación u otros centros o estructuras universitarias, así como los relativos a la creación, modificación o supresión de titulaciones y de sus correspondientes planes de estudios, cuando afecten a especialidades o asignaturas de su área de conocimiento.

o) Proponer programas de Doctorado y cursos y estudios propios en materias de la competencia del Departamento, a iniciativa exclusiva de éste o en colaboración con otros departamentos, institutos universitarios de investigación o centros.

p) Aprobar la propuesta de presupuesto del Departamento presentada por el Director.

q) Planificar la utilización de sus recursos y establecer los criterios de su administración.

r) Aprobar la memoria anual de actividades que presentará el Director y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto asignado al Departamento.

s) Proponer el nombramiento de profesores eméritos, visitantes y colaboradores extraordinarios.

t) Proponer la concesión de la distinción de doctor honoris causa y el otorgamiento de otras distinciones.

u) Articular, en su caso, fórmulas de coordinación de sus Secciones departamentales o de sus áreas de conocimiento, así como las internas dentro de un área y entre áreas, y fijar sus competencias y funciones.

v) Crear comisiones internas para su mejor funcionamiento.

w) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y las restantes normas aplicables.

Artículo 11. Delegación de competencias

La delegación por el Pleno de las competencias establecidas en el artículo anterior requerirá el acuerdo expreso adoptado por una mayoría de al menos dos tercios de los miembros del Consejo asistentes a la reunión.

Artículo 12. Composición

El Consejo estará compuesto por:

a) El personal docente e investigador del Departamento que sea doctor o que pertenezca a los cuerpos docentes universitarios (sector D1).

b) Una representación del profesorado contratado no doctor a tiempo completo, a razón de uno de cada dos profesores o fracción (sector D2).

c) Una representación del resto del personal del Departamento que sea personal docente e investigador o tenga esa misma consideración, a razón de uno de cada cuatro integrantes de este sector o fracción (sector D3). En todo caso, pertenecen a este sector los becarios y el personal investigador a los que se refieren, respectivamente, los apartados 4 y 5 del artículo 131 de

los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, y que figuren en el correspondiente registro de la Universidad como adscritos al Departamento.

d) Un representante del personal de administración y otro representante del personal de talleres o laboratorios adscritos al Departamento (sector D4).

e) Una representación de los estudiantes matriculados en las asignaturas de grado y postgrado en las que imparte docencia el Departamento, en los estudios propios de más de cincuenta créditos coordinados por el Departamento o en los programas de doctorado que participe, incluidos aquellos que lo están en concepto de tutoría de tesis doctoral, representación que supondrá el veinte por ciento del conjunto del grupo de personal docente e investigador integrante del Consejo del Departamento conforme a las reglas anteriores (sector D5). Se asegurará al menos un representante de los estudiantes de doctorado. Cuando el número resultante del cálculo anterior tuviese parte decimal, el número de representantes de estudiantes se obtendrá añadiendo uno a la parte entera del cálculo anterior si la primera cifra decimal fuese cinco o más.

Artículo 13. Mandato

1. Los miembros del personal docente e investigador del Departamento que sea doctores o que pertenezcan a los cuerpos docentes universitarios (sector D1) son miembros de pleno derecho del Consejo del Departamento.

2. La representación del personal de administración y servicios y del personal de talleres o laboratorios adscritos al Departamento (sector D4) se renovará cada cuatro años.

3. La representación de los estudiantes (sector D5) y del personal docente e investigador temporal (sectores D2 y D3) se renovará cada dos años.

4. Coincidiendo con las elecciones de renovación de la representación de los estudiantes y del personal docente e investigador temporal, se realizarán elecciones parciales para cubrir las vacantes producidas por falta de suplentes del personal de administración y servicios y del personal de talleres o laboratorios adscritos al Departamento, cuyo mandato finalizará cuando se proceda a la completa renovación de su representación conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo.

Capítulo Segundo

De la elección de los miembros del Consejo

Artículo 14. Ordenación del proceso electoral

Las elecciones se realizarán conforme a lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, en este Reglamento y en las demás normas electorales de la Universidad de Zaragoza que sean de aplicación.

Artículo 15. Convocatoria electoral

1. El Director del Departamento convocará las oportunas elecciones para la renovación que proceda de los miembros del Consejo.

2. La convocatoria podrá ser independiente para cada uno de los sectores establecidos en el artículo 12 que precisan de la misma, esto es, sectores D2 a D5, ambos incluidos.

3. La convocatoria electoral contendrá el calendario y establecerá el número de puestos a cubrir en cada uno de los sectores objeto de la convocatoria. Los representantes de cada sector serán elegidos por y entre sus miembros.

4. En el caso de las elecciones del personal docente e investigador temporal (sectores D2 y D3) y del personal de administración y servicios (sector D4), la convocatoria se enviará personalmente a los interesados y podrán concentrarse en el mismo día la fecha límite de presentación de candidaturas y las correspondientes elecciones de todos estos sectores.

5. En el caso de las elecciones de estudiantes (sector D5), la convocatoria se publicará en los tabloneros de anuncios que el Departamento tenga en cada uno de los Centros en los que imparta docencia y se comunicará a las Delegaciones de Estudiantes de los Centros en los que el Departamento imparta docencia.

Artículo 16. Censos

1. El Secretario del Departamento será el responsable de los censos que correspondan al personal docente e investigador temporal (sectores D2 y D3) al personal de administración y servicios (sector D4).

Con el fin de facilitar dicha información, se constituirá un registro en la Secretaría del Departamento, que se actualizará anualmente, donde conste el personal investigador al que se refieren, respectivamente, los apartados 4 y 5 del artículo 131 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza adscrito al Departamento, desde el comienzo de su vinculación con el Departamento.

2. El censo electoral de los estudiantes (sector D5) será proporcionado por los administradores de los respectivos centros, para lo que contarán con la colaboración de las secciones de Tercer Ciclo y de Estudios Propios. Por lo que a la inclusión en el censo de los estudiantes matriculados en estudios propios de más de cincuenta créditos y en doctorado se refiere y para el caso de los estudios propios y programas de doctorado interdepartamentales, se atenderá al Departamento que en la fecha de referencia del censo desempeñe la coordinación del estudio propio o del programa de doctorado.

3. Los censos tendrán como referencia el día anterior a la fecha de inicio del proceso electoral y serán públicos.

4. Un miembro de la comunidad universitaria únicamente puede pertenecer a uno de los censos del Departamento. En el caso de que pudiera figurar en más de uno de dichos censos, pertenecerá al censo que corresponda al primero de los sectores de conformidad con la ordenación establecida en el artículo 12 del presente Reglamento.

Artículo 17. Junta Electoral

1. El Departamento deberá constituir su Junta Electoral. El presente Reglamento establece que la Junta Electoral del Departamento coincida con la Comisión Permanente del Consejo de Departamento. Para los casos de ausencia o incompatibilidad de los miembros de la Comisión Permanente como miembros de la Junta Electoral, el Consejo de Departamento designará suplentes.

2. Convocadas las elecciones, le corresponde a la Junta Electoral del Departamento la responsabilidad y organización del proceso electoral, resolver las reclamaciones que se presenten a la convocatoria de elecciones, al censo provisional, a las proclamaciones provisionales de candidatos y a las de resultados electorales, y aquellas otras referidas a las incidencias que surjan en relación con el proceso electoral.

3. Además, la Junta Electoral del Departamento conocerá en primera instancia las cuestiones que se susciten en relación con los procesos para la elección del Director del Departamento.

4. Las resoluciones de la Junta Electoral del Departamento serán públicas y serán objeto de publicidad adecuada.

Artículo 18. Candidaturas

1. Cada candidatura estará formada por una relación ordenada de candidatos incluidos en el correspondiente censo y con indicación, en todo caso, del centro al que cada uno de los candidatos está adscrito. Cada candidato sólo podrá formar parte de una candidatura. La candidatura podrá tener un nombre identificativo que nunca deberá conducir a equívocos. Deberá ser dirigida al Secretario del Departamento y se presentará en el registro de alguno de los centros en los que el Departamento imparta docencia, en la Secretaría del Departamento o por cualquier procedimiento que se indique en la convocatoria. Se acompañará la aceptación expresa de todos sus miembros. Se considerará representante de la candidatura al integrante de la misma que así se muestre en el momento de su presentación o, en su defecto, al primero de los integrantes de la candidatura.

2. En el caso de que no se presentase ninguna candidatura en los sectores del personal docente e investigador (sectores D2 y D3) o del sector del personal de administración y servicios (sector D4), la Junta Electoral del Departamento proclamará provisionalmente candidatos a todos los miembros de ese sector, ordenados alfabéticamente, previo sorteo de quién debe encabezar la relación. Las renunciaciones de candidatos que se presenten en el plazo de reclamaciones serán atendidas por dicha Junta.

Artículo 19. Sistema de votación

Cada elector elegirá una de las candidaturas de su sector y dentro de ésta señalará los candidatos que crea conveniente. Si existiera una única candidatura o lista, el número de marcas no será superior al sesenta por ciento de los puestos a cubrir.

Artículo 20. Voto anticipado

La emisión anticipada del voto se efectuará a través de un sobre dirigido a la mesa electoral que corresponda, depositado por el interesado, bien personalmente, bien mediante representante con poder notarial suficiente, en un registro oficial de la Universidad o en la Secretaría del Departamento, en el que se incluirán el sobre que contenga la papeleta de voto y una fotocopia de un documento acreditativo de la identidad del elector. Los sobres se custodiarán por el responsable del registro o de la Secretaría del Departamento. Sólo se tendrán en cuenta los sobres que obren en poder de la mesa electoral antes del inicio del periodo de votación.

Artículo 21. Mesas electorales

La Junta Electoral nombrará las mesas electorales que estime convenientes. Cada mesa estará constituida por tres miembros, presidente, secretario y vocal, elegidos por sorteo dentro de los miembros del correspondiente censo y que no sean candidatos, si ello es posible. También se nombrarán suplentes. No obstante lo anterior, la Junta Electoral del Departamento podrá constituirse en mesa electoral.

Artículo 22. Escrutinio

Finalizada la votación, la mesa electoral procederá a realizar el escrutinio de los votos emitidos, que será público. Se contabilizará el número de electores, votos emitidos, votos nulos, votos en blanco, los votos que ha recibido cada candidatura y el número de señales que ha recibido cada candidato. Se levantará acta de dicho resultado e inmediatamente se entregará a la Junta Electoral de Departamento o, en su caso, al representante de la Junta Electoral en el Centro. Una copia de dicha acta se expondrá públicamente en la entrada del local donde se haya efectuado la votación.

Artículo 23. Asignación de puestos a candidaturas

1. Para cada sector, la Junta Electoral distribuirá el número de puestos correspondiente al sector entre las diferentes candidaturas proporcionalmente al número de votos que ha recibido cada una de ellas.

2. A la distribución de los puestos se procederá mediante la multiplicación del número de votos obtenido por cada candidatura por el número de puestos a cubrir y su división por el número de votos válidamente emitidos a candidaturas. De los cocientes resultantes de las operaciones anteriores, las partes enteras determinarán el número de puestos asignados a cada candidatura. En su caso, el o los puestos correspondientes a las partes fraccionarias de los anteriores cocientes se distribuirán asignando dichos puestos a la mayor o mayores partes decimales de dichos cocientes. Los casos de empate se resolverán con el criterio de dar preferencia a la candidatura más votada. Si persistiera el empate, se asignaría por sorteo.

3. Para cada candidatura o lista, la Junta Electoral reordenará a los candidatos según el número de señales obtenidas por cada uno; en caso de empate se seguirá el criterio del orden inicial de la lista.

Artículo 24. Proclamación de miembros del Consejo del Departamento

1. La Junta Electoral de Departamento proclamará provisionalmente miembros del Consejo del Departamento a los primeros candidatos de cada candidatura o lista de acuerdo con la ordenación realizada y hasta el número de puestos asignados a esa candidatura o lista. Los restantes candidatos serán proclamados suplentes, respetando la ordenación.

2. Si en la proclamación provisional de miembros del Consejo no hubiese ningún estudiante de doctorado en el sector de estudiantes (sector D5), si es posible, se sustituiría el estudiante con menos señales de la candidatura menos votada por el estudiante de doctorado más votado.

3. La Junta Electoral realizará la proclamación definitiva de miembros del Consejo del Departamento una vez se hayan resuelto las reclamaciones a la proclamación provisional.

Artículo 25. Pérdida de la condición de miembro del Consejo

1. Tanto los miembros natos como los miembros elegidos del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios mantienen su condición de miembros del Consejo de Departamento mientras se encuentren en situación de activo.

2. Los miembros elegidos del Consejo de Departamento y sus suplentes perderán su condición de tales por alguna de las siguientes causas:

a) A petición propia.

b) Por cesar en su condición de miembro del Departamento o del sector por el que fue elegido. No obstante, en el caso de los estudiantes, esa condición se mantendrá durante el primer periodo de matriculación al inicio del curso siguiente, a excepción de aquellos estudiantes que hayan concluido los estudios conducentes a la obtención de la titulación en que estaban matriculados. No constituye causa de pérdida de la condición de miembro del Consejo de Departamento el hecho de pasar a pertenecer a otro sector del Departamento distinto de aquél por el que se fue elegido, siempre que no se deje de pertenecer a este último, a no ser que se pase de ser miembro elegido a nato, en cuyo caso dicho miembro pasará a formar parte del Consejo como miembro nato y dejará vacante su puesto de miembro elegido.

c) Por finalización de su mandato, en el momento en que hayan sido proclamados los nuevos miembros del Consejo del Departamento.

Artículo 26. Reclamaciones ante la Junta Electoral Central

Las resoluciones de la Junta Electoral del Departamento a las reclamaciones que se presenten podrán ser recurridas ante la Junta Electoral Central de la Universidad de Zaragoza, en un plazo máximo de dos días hábiles, contado a partir de su exposición en el tablón de anuncios. La Junta Electoral Central podrá suspender cautelarmente el proceso electoral en tanto resuelva ese recurso.

Artículo 27. Coordinación

Para un mejor desarrollo de los procesos electorales relativos a los estudiantes, el Rectorado coordinará dichas elecciones de manera que la jornada electoral de todos los Departamentos se celebre el mismo día, incluso con mesas electorales comunes. El Secretario del Centro actuará como representante de las Juntas Electorales de los Departamentos y será el responsable de organizar el acto electoral correspondiente en su Centro.

Capítulo Tercero**De la actuación del Consejo****Artículo 28. Del Pleno y de las Comisiones**

1. El Consejo del Departamento actuará constituido en pleno y podrá crear las comisiones internas que estime oportunas para su mejor funcionamiento.

*Sección Primera**Del Pleno***Artículo 29. Reuniones**

1. El Consejo del Departamento se reunirá, en reunión ordinaria, al menos una vez al trimestre durante el periodo lectivo.

2. El Consejo del Departamento se reunirá, con carácter extraordinario:

a) Cuando así lo decida el Director.

b) Cuando así lo solicite la quinta parte, al menos, de sus miembros. En este último caso, la reunión de Consejo deberá tener lugar dentro del plazo de diez días lectivos a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud en la Secretaría del Departamento, en la que debe indicarse el o los puntos que deben figurar en el orden del día. Cada uno de los miembros del Consejo no podrá hacer uso de esta facultad más de una vez por curso académico.

Artículo 30. Convocatoria

1. Corresponde al Director convocar el Consejo del Departamento.

2. La convocatoria deberá ser notificada a los miembros del Consejo con una antelación mínima de cinco días lectivos, en el caso de reunión ordinaria, y cuarenta y ocho horas, si es extraordinaria, empleando los medios habituales de comunicación que garanticen su conocimiento por todos los miembros. A la convocatoria se acompañarán los documentos que deban ser objeto de debate o se indicará, en su caso, el procedimiento para consultarlos.

3. Durante el tiempo comprendido entre la convocatoria y la celebración de la reunión del Consejo, los componentes del mismo podrán consultar la documentación relativa a las cuestiones que vayan a ser tratadas.

Artículo 31. Orden del día de la convocatoria

1. Corresponde al Director fijar el orden del día de las reuniones ordinarias del Consejo del Departamento. Dicho orden del día deberá incluir:

a) Aprobación, si procediera, de las actas de la reunión ordinaria inmediatamente anterior y de las extraordinarias que hayan podido celebrarse desde aquella.

b) Informe sobre asuntos de interés para el Departamento.

c) Los asuntos que hayan sido resueltos en trámite de urgencia por la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, salvo que se hayan sometido posteriormente al Consejo en reunión extraordinaria.

d) Cuestiones sobre las que el Consejo debe adoptar acuerdos.

e) Ruegos y Preguntas.

2. Cualquiera de los miembros del Consejo podrá solicitar al Director que se incluya un asunto en el orden del día. Si la solicitud fuera de, al menos, una quinta parte de sus miembros, se incluirá necesariamente en la reunión que ya estuviera convocada, siempre que dicha solicitud fuera presentada con una antelación no inferior a setenta y dos horas. En caso de que se presente fuera de ese plazo, se incluirá en la siguiente convocatoria.

3. El orden del día de la reunión extraordinaria del Consejo se integrará exclusivamente, bien por las cuestiones que el Director estime debe conocer o resolver el Consejo con carácter urgente, si fue él quien tomó la iniciativa de convocar, bien por el orden del día requerido por la quinta parte, al menos, de sus miembros en su escrito de solicitud de convocatoria del Consejo, si fueron estos miembros quienes tomaron la iniciativa de convocar.

Artículo 32. Asistencia, delegación de voto e invitados

1. Sólo podrán participar en las reuniones del Consejo sus miembros y las personas invitadas formalmente por el Director a las mismas, a iniciativa propia o en aplicación de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

2. El Director invitará a las sesiones del Consejo del Departamento, con voz pero sin voto, a un representante de los profesores de cada uno de los Centros adscritos con docencia en asignaturas de competencia del Departamento.

3. Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones académicas, los miembros del Consejo del Departamento están obligados a asistir personalmente a las sesiones del Pleno, tanto ordinarias como extraordinarias.

4. No se admiten delegaciones de voto ni sustituciones o suplencias puntuales para un Consejo.

5. Cuando, a juicio del Director, la naturaleza del asunto lo requiera, podrá invitar a las sesiones del Consejo o a una parte de ellas a las personas que estime conveniente, que participarán con voz pero sin voto. En todo caso, el Director del Departamento podrá invitar al

Consejo a los restantes miembros del personal docente e investigador contratado con carácter indefinido y del personal de administración y servicios.

Artículo 33. Constitución

El quórum para la válida constitución en primera convocatoria del Consejo del Departamento será de la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria, que tendrá lugar, al menos, quince minutos después de la primera, no se exigirá quórum específico.

Artículo 34. Desarrollo de las reuniones y votaciones

1. Como su Presidente, corresponde al Director, o al Subdirector en quien delegue, abrir y cerrar las reuniones del Consejo, dirigir las deliberaciones, manteniendo el orden durante las mismas y velando por su regularidad y adecuada progresión, así como formular propuestas de acuerdo.

2. En el desarrollo de las reuniones, será el Presidente quien conceda y retire la palabra. Podrá conceder la palabra más de una vez en el asunto objeto de deliberación a los asistentes a la reunión, cuando así lo solicite alguno de ellos para aclarar algún extremo o responder a alusiones de otro interviniente. Podrá retirar la palabra a quien esté en uso de la misma cuando considere que por su contenido, su forma o su extensión perturba el desarrollo normal de la reunión. Las personas invitadas en relación a determinado asunto incluido en el orden del día únicamente podrán hacer uso de la palabra respecto de dicho asunto.

3. Además de las propuestas de acuerdo formuladas por el Presidente, los miembros del Consejo del Departamento podrán presentar propuestas concretas sobre el asunto objeto de deliberación en el momento y la forma que el Presidente establezca.

4. El Profesor Secretario del Departamento actuará como secretario del Consejo, actuando en sustitución suya el Subdirector que designe el Director. Corresponde al secretario del Consejo la formulación explícita de las propuestas que se someten a votación. El secretario podrá solicitar la presentación por escrito de las propuestas que se formulen.

5. En caso de que se formulen por un sector o algún miembro del Consejo propuestas de resolución alternativas a la presentada por el Director, o a la elaborada por quien preside la reunión, recogiendo enmiendas o sugerencias planteadas en la deliberación, se procederá a la votación sucesiva de las diferentes propuestas, comenzando por la votación de la más alejada a la más próxima a la formulada por el Director.

6. Las votaciones podrán ser:

a) Por asentimiento, a propuesta del Director de la cuestión relativa al acuerdo y cuando ningún miembro del Consejo haya formulado objeciones.

b) Votaciones simples y públicas, que consistirán en la pregunta formulada por el Director al Consejo sobre la aprobación de una determinada resolución en los términos en que considere debe someterse a acuerdo del Consejo tras la deliberación.

c) Votaciones secretas, sobre cuestiones de fondo o procedimiento, que tendrán lugar cuando la propuesta se refiera a una única persona, cuando lo establezca la normativa correspondiente o cuando así lo decida el Presidente, a iniciativa propia o previa solicitud de algún miembro del Consejo.

7. Se entenderá aprobada una propuesta cuando el número de votos a favor sea superior al de votos en contra. En caso de empate se procederá a una segunda votación en la que, de persistir el empate, decidirá el voto de calidad del Director.

Cuando la suma de votos a favor y en contra de una propuesta no alcance un tercio del total de votos emitidos, el Director, según estime conveniente, podrá optar por una de las dos posibilidades siguientes:

a) Posponer la decisión para una sesión posterior.

b) Abrir un turno cerrado de intervenciones y realizar una nueva votación, adoptándose el acuerdo en este caso ya por mayoría de votos afirmativos sobre negativos.

8. Corresponde al secretario proclamar el resultado de las votaciones.

9. Los acuerdos del Consejo serán inmediatamente aplicables y vinculantes, sin perjuicio de la ratificación del acta en que se consignan.

Artículo 35. Actas de las reuniones

1. De cada reunión el secretario levantará acta con indicación de los asistentes, circunstancias de lugar y tiempo, apartados del orden del día, propuestas sometidas a consideración por el Consejo del Departamento, resumen de las deliberaciones, forma y resultado de las votaciones y redacción definitiva de los acuerdos adoptados.

2. No figurarán necesariamente en el acta las manifestaciones emitidas por los miembros del Consejo en el transcurso de los debates, salvo que el interviniente lo haga constar expresamente, en cuyo caso el secretario podrá solicitar la redacción resumida y por escrito de tales manifestaciones que se presentará al finalizar la reunión. En todo caso, los miembros del Consejo podrán hacer constar en acta el sentido de su voto cuya motivación se presentará por escrito en el plazo de setenta y dos horas.

3. Los borradores de actas de las reuniones celebradas serán expuestos en lugares determinados para su examen y lectura por los miembros del Consejo del Departamento. Dicha exposición tendrá lugar desde la fecha de la convocatoria hasta la de la celebración de la siguiente reunión en la cual se apruebe el acta correspondiente.

4. Las actas del Consejo, una vez aprobadas, gozarán de publicidad mediante el procedimiento que se determine, pudiendo ser objeto de publicidad en la página web del Departamento.

Sección Segunda

De las Comisiones

Artículo 36. Composición de la Comisión Permanente

1. Se creará una Comisión Permanente que, como mínimo, deberá renovarse o ratificarse al inicio de cada mandato del Director.

2. La composición de la Comisión Permanente, que se establecerá mediante acuerdo mayoritario de dos tercios de los asistentes al Pleno, deberá ser representativa de la composición y estructura organizativa del Consejo y adecuada al cumplimiento eficaz de las funciones que éste le haya encomendado.

3. La Comisión Permanente estará formada, al menos, por el Director, el Profesor Secretario, otros tres miembros elegidos entre el Personal Docente e Investigador (sectores D1, D2 y D3), un miembro del Personal de Administración y Servicios (sector D4) y un estudiante (sector D5).

Artículo 37. Publicidad de la actuación de las comisiones

Los acuerdos adoptados en comisión deberán ser expuestos en los lugares determinados por el Departamento para la publicación de sus anuncios, a más tardar dos días hábiles después de la reunión, y por un plazo mínimo de siete días, para su conocimiento por los miembros del Consejo del Departamento.

Artículo 38. Competencias de la Comisión Permanente

La Comisión Permanente podrá conocer y resolver asuntos urgentes y aquellos otros que el Consejo del Departamento le delegue expresamente, e informará al Consejo del Departamento de todos los asuntos que resuelva en la primera reunión del mismo que tenga lugar, sometiendo a su ratificación la resolución de los asuntos urgentes.

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS SECCIONES DEPARTAMENTALES

Artículo 39. Secciones departamentales

1. A iniciativa del Director del Departamento o de los propios profesores interesados, en función de las peculiaridades del Departamento y mediante acuerdo aprobado por una mayoría de dos tercios de los miembros del Consejo del Departamento, podrán constituirse secciones departamentales para la coordinación de la actividad docente de profesores del Departamento, en especial, por razones de dispersión geográfica, de diversidad del área de conocimiento o del marco en el que se imparta la docencia del Departamento. En todo caso, la constitución de una sección departamental deberá de ser motivada e integrar a todos los profesores del Departamento cuya actividad docente se corresponda con el ámbito de actuación de la sección departamental. En la Sección Departamental participarán todos los sectores recogidos en el artículo 6 del presente Reglamento cuya actividad se corresponda con el ámbito de actuación de la sección departamental.

2. Las Secciones Departamentales carecerán de toda entidad orgánica distinta a la del Departamento, dependerán orgánicamente de éste a todos los efectos y se integrarán en él, coordinándose a través del mismo.

3. Serán funciones de las Secciones Departamentales:

a) Organizar, programar y desarrollar la docencia propia de acuerdo con las directrices del Departamento.

b) Realizar propuestas al Consejo de Departamento sobre asuntos relacionados con la docencia de la Sección.

c) Proponer la distribución del presupuesto económico relacionado con la Sección.

d) Velar por la administración y protección de los medios materiales del Departamento de los que dispone la sección, asegurando que los miembros del Departamento dispongan de los medios necesarios para cumplir su función.

e) Cualesquiera otras funciones que le asigne el Consejo del Departamento.

4. Las Secciones departamentales serán coordinadas por un profesor permanente con dedicación a tiempo completo de los que la integran, elegido por los profesores de la misma sección y nombrado por el Director del Departamento. La duración del cargo de Coordinador de Sección será de cuatro años. El Coordinador designará como secretario a uno de los profesores de la sección.

5. Serán funciones del Coordinador de Sección:

a) Convocar y presidir las reuniones de la Sección Departamental y elevar, para su refrendo, al Consejo de Departamento los acuerdos alcanzados en las mismas.

b) Ejecutar los acuerdos de la Sección Departamental refrendados por el Consejo de Departamento y velar por el cumplimiento de los mismos.

c) Coordinar y supervisar el ejercicio de las funciones encomendadas a la Sección Departamental.

6. Las secciones departamentales, en sus reuniones, se regirán por las reglas establecidas para las reuniones del Pleno del Consejo del Departamento, con la siguientes peculiaridades:

a) La reunión extraordinaria convocada a instancia de una quinta parte de los miembros de la Sección deberá tener lugar en el plazo de cinco días lectivos a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud.

b) La convocatoria de las reuniones ordinarias debe ser notificada con una antelación mínima de tres días, y la de las extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

TÍTULO TERCERO

DEL DIRECTOR Y SU EQUIPO DE DIRECCIÓN

Capítulo Primero

Del Director

Artículo 40. Naturaleza, funciones y competencias del Director

1. El Director ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria del Departamento y ostenta su representación.

2. Son funciones y competencias del Director las siguientes:

a) Representar oficialmente al Departamento.

b) Convocar y presidir las reuniones del Consejo de Departamento, así como ejecutar sus acuerdos y velar por su cumplimiento.

c) Supervisar el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos y servicios del Departamento y acordar el gasto de las partidas presupuestarias correspondientes.

d) Presidir, en ausencia de representación de mayor rango, los actos académicos del Departamento a los que concurra.

e) Proponer el nombramiento del Secretario y, en su caso, Subdirector o Subdirectores, entre profesores con dedicación a tiempo completo, así como dirigir y coordinar su actividad.

f) Recabar información sobre las enseñanzas no oficiales en las que se use el nombre del Departamento.

g) Adoptar medidas precisas para garantizar el cumplimiento del plan docente del Departamento, así como realizar su seguimiento, informando de ello al Consejo y, en su caso, al Vicerrector competente. Tales informes serán tenidos en cuenta para la elaboración del siguiente plan docente.

h) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, así como aquellas que le delegue el Consejo de Departamento y las referidas a todos los demás asuntos propios del Departamento que no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos por los Estatutos de la Universidad de Zaragoza o por este Reglamento.

Artículo 41. Requisitos de elegibilidad

1. Podrá ser elegido Director cualquiera de los profesores doctores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios que sean miembros del Departamento. En defecto de profesores doctores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios, en los Departamentos en los que la ley lo permita, el Director será elegido entre funcionarios de cuerpos docentes universitarios no doctores o entre profesores contratados doctores.

2. Para el desempeño del cargo de Director será obligatoria la dedicación a tiempo completo.

3. En ningún caso se podrá desempeñar de forma simultánea el cargo de Director y el de titular de otro órgano unipersonal de gobierno de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 42. Mandato

1. El mandato del Director tendrá una duración de cuatro años. El Director podrá ser elegido, como máximo, por dos mandatos consecutivos. No habrá límite en los mandatos no consecutivos.

2. El Director cesará en su cargo al término de su mandato, a petición propia, por una moción de censura o por otra causa legal.

3. Hasta la toma de posesión del nuevo Director continuará en funciones el anterior y su Equipo de Dirección, salvo cuando ello no fuere posible o en los supuestos de cese mediante moción de censura, en cuyo caso se hará cargo interinamente de las funciones que correspondan al Director el profesor, distinto del censurado, de mayor antigüedad que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 41.

Artículo 43. Suplencia

En caso de ausencia o enfermedad del Director, asumirá interinamente sus funciones el Subdirector que corresponda por orden de nombramiento o, en su defecto, el profesor de mayor antigüedad que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 41. Esta suplencia se comunicará al Consejo del Departamento y no podrá prolongarse más de seis meses, en cuyo caso deberá convocarse necesariamente nuevo proceso electoral.

Artículo 44. Rendición de cuentas

El Director presentará anualmente al Consejo del Departamento, para su aprobación, un informe de gestión que contendrá la memoria de actividades y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto e informará, asimismo, de su programa de actuación futura. Para ello, los Directores de los Departamentos contarán con la colaboración del personal docente e investigador del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 134 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Capítulo Segundo

De la elección del Director

Artículo 45. Procedimiento de elección

1. El Director será elegido de entre los candidatos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 41 por el Consejo del Departamento mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, y será nombrado por el Rector.

2. A la elección del Director se procederá en reunión del Consejo del Departamento convocada a tal efecto y con este único punto del orden del día.

Artículo 46. Convocatoria de la elección y presentación de candidaturas

1. Producido el cese del Director, éste o el profesor que le sustituya, oída la Comisión Permanente del Consejo del Departamento y en un plazo máximo de treinta días lectivos contados desde el cese o dimisión, procederá a la convocatoria y realización de las correspondientes elecciones indicando el plazo para que el o los candidatos presenten los programas de actuación y fijando el día de elección.

2. Los candidatos al puesto de Director deberán presentar sus candidaturas por escrito en la Secretaría

del Departamento dos semanas antes de la elección. Dicha candidatura incluirá obligatoriamente las propuestas de Subdirector y Secretario o, en su caso, Subdirectores y Secretario. El Profesor Secretario del Departamento hará pública la lista de candidatos presentados en el plazo previamente designado.

3. Los miembros del Consejo del Departamento que por causa justificada no puedan asistir a la elección de Director podrán emitir su voto anticipado. La emisión anticipada del voto se efectuará a través de un sobre dirigido al Profesor Secretario del Departamento, depositado por el interesado, bien personalmente, bien mediante representante debidamente autorizado, en la Secretaría del Departamento, en el que se incluirán el sobre que contenga la papeleta de voto y una fotocopia de un documento acreditativo de la identidad del elector. Los sobres se custodiarán por el responsable de la Secretaría del Departamento. Sólo se tendrán en cuenta los sobres que obren en poder del Profesor Secretario del Departamento antes del inicio del periodo de la primera votación.

Artículo 47. Ausencia de candidaturas

1. Si no se presentase ninguna candidatura, se proclamarán provisionalmente candidatos a todos los miembros del Departamento que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 41, salvo que presenten su renuncia, y se realizará una votación previa para seleccionar a los cinco candidatos más votados, salvo que alguno de ellos obtuviera la mayoría absoluta de los miembros del Consejo en dicha votación.

2. Si renunciasen todos los candidatos provisionalmente proclamados, el Rector podrá bien designar de entre los miembros del Departamento que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 41 al Director del Departamento, bien proponer la modificación o supresión del Departamento, designando un Equipo de Dirección provisional.

Artículo 48. Determinación del candidato electo

1. En el caso de que haya un único candidato, resultará elegido Director si obtiene, al menos, un número de votos superior a un tercio del censo electoral. Si el candidato no obtiene dicho número de votos, se procederá inmediatamente a una segunda votación. Si tras esta segunda votación el candidato tampoco obtuviera dicho número de votos, deberá procederse nuevamente a convocar elecciones.

2. En el caso de que sean dos los candidatos, resultará elegido Director el que obtenga mayor número de votos y, de producirse un empate, el candidato con mayor antigüedad en los cuerpos docentes universitarios o, en su caso, en la condición de profesor contratado doctor.

3. En el caso de que sean más de dos los candidatos, resultará elegido Director el que obtenga la mayoría absoluta de los miembros del Consejo en primera votación. Si ninguno la alcanzara, se celebrará inmediatamente una segunda votación entre los dos candidatos más votados en la primera; de producirse empate, la segunda votación se celebrará entre los dos candidatos con mayor antigüedad en los cuerpos docentes universitarios o, en su caso, en la condición de

profesor contratado doctor. En la segunda votación resultará elegido el candidato que obtenga mayor número de votos y, de producirse empate, el candidato con mayor antigüedad en los cuerpos docentes universitarios o, en su caso, en la condición de profesor contratado doctor.

Capítulo Tercero

Del Equipo de Dirección

Artículo 49. Composición del Equipo de Dirección

1. El Director, para el desarrollo de sus competencias, será asistido por el Equipo de Dirección.

2. El Equipo de Dirección estará integrado por, al menos, el Director, que lo presidirá, el Secretario y, en su caso, el Subdirector o Subdirectores. Todos ellos serán profesores miembros del Departamento. Caso de que, en aplicación del apartado 2 del artículo 47, el Equipo de Dirección sea designado provisionalmente por el Rector, sus integrantes podrán no ser miembros del Departamento.

3. El número máximo de Subdirectores se determinará de conformidad con las reglas establecidas al efecto por el Consejo de Gobierno.

4. Los miembros del Equipo de Dirección serán nombrados y relevados de sus funciones por el Rector a propuesta del Director. Este último deberá establecer el orden de su nombramiento en la propuesta que eleve al Rector.

Artículo 50. Los Subdirectores

1. Corresponde a los Subdirectores la dirección y coordinación de sus áreas de competencia y las restantes funciones que el Director les delegue.

2. Los Subdirectores cesarán en el cargo a petición propia, por decisión del Director o cuando se produzca el cese del Director que los nombró; en este último caso, continuarán en funciones mientras el Director que los nombró permanezca en esa misma situación.

Artículo 51. El Secretario

1. El Secretario del Departamento será propuesto por el Director entre los profesores con dedicación a tiempo completo miembros del Departamento.

2. El Secretario cesará a petición propia, por decisión del Director o cuando concluya el mandato del Director que le propuso. En cualquier caso, permanecerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Secretario.

3. Corresponden al Secretario las funciones siguientes:

a) Dar fe de los actos y acuerdos del Consejo del Departamento, del Director y del Equipo de Dirección del Departamento.

b) Auxiliar al Director en las tareas de organización y régimen académico y desempeñar las funciones que éste le encomiende.

c) Actuar como Secretario del Consejo del Departamento, custodiar las actas de sus reuniones y expedir las certificaciones de los acuerdos que consten en las indicadas actas.

d) Expedir los certificados y tramitar los procedimientos de su competencia.

e) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente, los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y el presente Reglamento.

4. En caso de ausencia o enfermedad del Secretario, el Director nombrará un Secretario suplente que asumirá interinamente sus funciones hasta que cese la causa que motivó la ausencia del titular o termine el mandato para el que fue nombrado. Esta suplencia se comunicará al Consejo del Departamento.

TÍTULO CUARTO

DE LA REPRESENTACION DE LOS ESTUDIANTES EN EL CONSEJO

Artículo 52. Condición de Representante de estudiantes en el Consejo del Departamento

1. Ostentan la condición de representantes de estudiantes en el Departamento aquellos estudiantes matriculados en las asignaturas de grado y de postgrado en las que imparte docencia el Departamento, en sus estudios propios con más de cincuenta créditos o en sus programas de doctorado, incluidos aquellos que lo están en concepto de tutoría de tesis doctoral, y elegidos en calidad de tales conforme al procedimiento establecido en el presente Reglamento.

2. Se perderá la condición de representante de estudiantes en el Consejo del Departamento por:

a) Transcurso del periodo de su nombramiento, sin perjuicio de la posibilidad de reelección cuando en su caso proceda.

b) Pérdida de la condición de estudiante por la que fue elegido. La condición de estudiante se mantiene durante el primer periodo de matriculación, al inicio del curso siguiente, a excepción de aquellos estudiantes que hayan concluido los estudios conducentes a la obtención de la titulación en que estaban matriculados.

c) Dimisión, que comenzará a producir efectos tras haberse hecho constar una voluntad explícita en tal sentido, mediante escrito formulado ante la Secretaría del Departamento.

Artículo 53. Derechos y deberes de los Representantes de estudiantes

1. Son derechos de los representantes de estudiantes en el Consejo del Departamento:

a) Ser considerados representativos sus actos y manifestaciones, salvo que conste que los han realizados a título meramente personal.

b) Solicitar y recibir de la Dirección del Departamento la información y el apoyo que precisen para el desempeño de sus funciones.

c) Ser atendidos por los miembros del personal docente y del de administración y servicios para hacer compatible, en la medida de lo posible, la labor de representación con sus estudios, así como para un mejor desempeño de sus funciones.

d) Todos aquellos que les reconozca la legislación vigente.

2. Son deberes de los representantes de estudiantes en el Consejo del Departamento:

a) Participar activamente en el desempeño de las funciones representativas de los estudiantes en el Departamento y, particularmente, en lo que se refiere a la defensa de sus intereses.

b) Transmitir fidedignamente a quien corresponda las peticiones de sus representados.

c) Informar a sus representados de las actividades realizadas en el desempeño de su cargo, de los hechos relevantes para la vida universitaria y de todas aquellas noticias de interés para los mismos.

d) Todos aquellos inherentes al ejercicio de su cargo y los demás previstos en la legislación vigente.

Disposición Adicional

La sede del Departamento queda establecida en el lugar donde, a la entrada en vigor del presente Reglamento, se encuentre su Secretaría.

Disposición transitoria primera

Mientras el Consejo de Gobierno no establezca las normas para determinar el número de Subdirectores, no habrá más de dos Subdirectores en el Departamento, excepto si así lo acuerda específicamente el Consejo de Gobierno en atención a circunstancias excepcionales.

Disposición Final

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

ANEXO III.- MODIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA, GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

*Acuerdo de 21 de marzo de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la **modificación del Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia.***

Actualmente, el departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia de la Universidad de Zaragoza está integrado por las áreas de conocimiento de Cirugía (cód. 090), Obstetricia y Ginecología (cód. 645), Oftalmología (cód. 646) y Otorrinolaringología (cód. 653). Mediante Real Decreto 584/2005, de 24 de mayo (BOE de 4 de junio) se dispuso la creación de las áreas de conocimiento de "Urología" y "Traumatología y Ortopedia" en el ámbito de las Ciencias de la Salud, que deben adscribirse a uno de los departamentos de la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de los Estatutos.

Por ello, y con el conocimiento del propio departamento, el Rector resolvió iniciar el correspondiente procedimiento de modificación, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos y en las directrices generales sobre departamentos (BOUZ 38). La propuesta de modificación fue admitida a trámite por la Comisión permanente del Consejo de Gobierno el 3 de marzo de 2006 e informada por la Comisión de Docencia y la Junta Consultiva de la Universidad los días 7 y 10 de marzo, respectivamente.

Por todo ello, a iniciativa del Rector, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de los Estatutos y en las directrices generales sobre departamentos aprobadas mediante acuerdo de 24 de noviembre de 2005, el Consejo de Gobierno acuerda la adscripción al Departamento de Cirugía, Ginecología y Obstetricia de dos nuevas áreas de conocimiento:

- Urología (cód. 817)
- Traumatología y ortopedia (cód. 830)

ANEXO IV.- MODIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL

*Acuerdo de 21 de marzo de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la **modificación del Departamento de Expresión Musical, Plástica y Corporal.***

La implantación del nuevo plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Bellas Artes (BOE de 17 de noviembre de 2005) implica, entre otras cosas, la constitución de nuevas áreas de conocimiento, hasta ahora inexistentes en la Universidad, y que están encargadas de la impartición de asignaturas

recogidas en dicho plan de estudios, como es el caso de las áreas de conocimiento de "Escultura" y "Pintura".

Sin perjuicio de que en el futuro dichas áreas de conocimiento puedan configurar un departamento propio o pueda optarse por otro tipo de organización departamental, en el momento actual se hace necesario adscribir dichas áreas de conocimiento a uno de los departamentos actualmente existentes en la Universidad, buscando la mayor afinidad docente e investigadora, tal como exige el artículo 9.3 de los Estatutos.

Por ello, y con el conocimiento del propio departamento, el Rector resolvió iniciar el procedimiento de modificación del departamento de Expresión Musical, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos y en las directrices generales sobre departamentos (BOUZ 38), para adscribir al mismo, al menos por el momento, las mencionadas áreas de conocimiento. Actualmente, el departamento de Expresión Musical, Plástica y Corporal de la Universidad de Zaragoza está integrado por las áreas de conocimiento de Dibujo (cód. 185), Didáctica de la Expresión Corporal (cód. 187), Didáctica de la Expresión Musical (cód. 189), Didáctica de la Expresión Plástica (cód. 193) y Música (cód. 635).

La propuesta de modificación fue admitida a trámite por la Comisión permanente del Consejo de Gobierno el 3

de marzo de 2006 e informada por la Comisión de Docencia y la Junta Consultiva de la Universidad los días 7 y 10 de marzo, respectivamente.

Por todo ello, a iniciativa del Rector, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de los Estatutos y en las directrices generales sobre departamentos aprobadas mediante acuerdo de 24 de noviembre de 2005, el Consejo de Gobierno acuerda la adscripción al Departamento de Expresión Musical, Plástica y Corporal de dos nuevas áreas de conocimiento:

- Escultura (cód. 260)
- Pintura (cód. 690)

ANEXO V.- MODIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN DEL PROGRAMA DERECHO-ADE

*Acuerdo de 21 de marzo de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica la **regulación académica del programa Derecho-Administración de Empresas.***

Mediante acuerdo de 23 de mayo de 2001, la Junta de Gobierno de la Universidad aprobó la regulación académica del programa Derecho-ADE (BOUZ 4), que permite cursar de forma simultánea los estudios de la Licenciatura en Derecho y de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas. Dicha regulación afectaba, entre otros, a aspectos como los criterios de permanencia y de matrícula de los estudiantes en el programa.

Durante estos años, el programa Derecho-ADE se ha venido desarrollando con notable éxito. No obstante, la experiencia de estos cursos ha puesto de manifiesto la necesidad de dar respuesta a cuestiones que no se habían previsto o de flexibilizar algunas de las normas del programa.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno aprueba la siguiente modificación del acuerdo de 23 de mayo de 2001, de la Junta de Gobierno, por el que aprueba la regulación académica del programa Derecho-ADE:

- 1) Nueva redacción del artículo 10.1.b):

"En el resto de años, de un mínimo de créditos equivalentes a la carga lectiva total asignada al curso superior del que se matriculen. No obstante, cuando el número de créditos pendientes para terminar el Programa sea inferior a la carga lectiva de 6º curso, deberán matricularse de todos esos créditos."

- 2) Se suprime al apartado 10.2, pasando el apartado 10.3 a ser 10.2.
- 3) Se añade un nuevo artículo 10bis:

10 bis. Criterios de permanencia

1. La permanencia en el Programa Derecho-ADE exigirá el siguiente rendimiento académico de los estudiantes matriculados en el mismo:

- A) *Con carácter general, no se permitirá en ningún caso la permanencia en el mismo durante más de ocho cursos académicos.*
- B) *En el primer curso académico deberán aprobar como mínimo el 50% de los créditos del conjunto de las asignaturas troncales y obligatorias del plan conjunto.*
- C) *En un máximo de dos cursos académicos consecutivos deberán aprobar el primer curso completo. No obstante, cuando quede pendiente de aprobar una sola asignatura de primero, se podrá continuar en el Programa si durante el Segundo curso académico se han aprobado al menos 75 créditos.*

2. Los estudiantes que no cumplan los requisitos establecidos en el punto anterior, no podrán continuar estos estudios de forma conjunta, pudiendo en estos casos:

- A) *Optar por cualquiera de las dos titulaciones iniciadas siempre que tengan aprobada como mínimo una asignatura del primer curso de la titulación que vayan a cursar. En este caso, en el siguiente curso académico, deberá matricularse de todas las asignaturas del primer curso de la titulación elegida que no tuviese aprobadas.*
- B) *Optar por solicitar plaza para iniciar los estudios en otra titulación distinta, siguiendo las normas y procedimientos de carácter general.*

3. No obstante todo lo anterior, el Rector podrá autorizar la permanencia en el programa en circunstancias excepcionales, a solicitud del interesado, que se resolverá en un plazo de treinta días. El silencio se entenderá negativo.

- 4) En el artículo 12.1 se sustituye la referencia al punto 10.2.C por la expresión "10bis.2.A".

ANEXO VI.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE PERMISOS AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 178.2 DE LOS ESTATUTOS

Acuerdo de 21 de marzo de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se desarrollan los criterios para la concesión de permisos no retribuidos al personal de administración y servicios, previstos en el artículo 178.2 de los Estatutos.

La Junta de Personal de Administración y Servicios en su sesión de fecha 21 de febrero de 2005 acordó presentar una propuesta a la Gerencia y al Rectorado de la Universidad de Zaragoza para que se procediese a aplicar el contenido del artículo 178 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Zaragoza referido a licencias y permisos para el P.A.S.

El párrafo segundo de dicho artículo 178 de los Estatutos establece que *"El Rector, de conformidad con los criterios establecidos por el Consejo de Gobierno, previo informe de la Gerencia, podrá conceder permisos no retribuidos, por un máximo de dos años, al personal de administración y servicios permanente, garantizando que durante dicho período sus tareas serán realizadas con cargo al crédito presupuestario correspondiente. En esos supuestos se considerará al beneficiario del permiso en servicio activo a todos los efectos."*

De conformidad con ello, y a la vista de la propuesta presentada por el Consejo de Dirección, como resultado de las negociaciones entre los representantes de los trabajadores y la Gerencia de la Universidad, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar los siguientes criterios para la concesión de permisos no retribuidos al personal de administración y servicios, previstos en el artículo 178.2 de los Estatutos:

1. Ser personal de administración y servicios fijo de plantilla, laboral o funcionario.
2. Será necesario que el solicitante haya prestado sus servicios en la Universidad de Zaragoza al

menos durante los cuatro años anteriores a su solicitud

3. Se podrá solicitar licencia sin sueldo por interés particular por un período mínimo de tres meses y máximo de dos años.
4. El Rector resolverá la petición dentro del mes siguiente a su solicitud.
5. El disfrute de períodos inferiores a dos años podrá prorrogarse una o varias veces hasta llegar a la duración máxima mediante preaviso realizado con cuarenta días de antelación a la fecha de finalización del permiso o de cualquiera de sus prórrogas.
6. Una vez agotados los dos años de licencia se podrá solicitar, por una sola vez, una nueva licencia, siempre que hayan transcurrido como mínimo cuatro años desde la terminación de la anterior.
7. Si treinta días antes de la finalización del período máximo del permiso no se ha solicitado el reingreso al servicio activo, se declarará al beneficiario en situación de excedencia voluntaria por interés particular por un período mínimo de dos años.
8. No se podrá conceder este tipo de permisos cuando se esté instruyendo al trabajador un expediente disciplinario, durante su tramitación y hasta que no se haya cumplido la sanción impuesta.
9. La concesión estará condicionada a las necesidades del servicio.

ANEXO VII.- ACUERDO DE REVISIÓN SALARIAL DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Acuerdo de 21 de marzo de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se ratifica el acuerdo entre los representantes de los trabajadores del personal de administración y servicios y la Gerencia de la Universidad sobre actualización salarial.

El Consejo de Gobierno, a la vista de las negociaciones seguidas entre los representantes de los

trabajadores y la Gerencia de la Universidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.q) de los Estatutos, aprueba ratificar el siguiente acuerdo firmado entre los representantes de los trabajadores del personal de administración y servicios y el Gerente de la Universidad, sobre actualización salarial



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
Y LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES
DEL P.A.S. EN MATERIA DE RETRIBUCIONES.
ACTUALIZACIÓN SALARIAL EN BASE AL IPC**

El vigente Convenio/Pacto del Personal laboral y funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza, establece en su disposición adicional novena y tercera respectivamente, que se constituirá una Comisión Económica para negociar las posibles modificaciones retributivas.

En aplicación de la normativa citada, la Gerencia y los representantes de los trabajadores han mantenido diversas reuniones para negociar las posibles modificaciones retributivas para el año 2005 y sucesivos.

El punto fundamental de la negociación partía de la posibilidad de incorporar una cláusula de revisión salarial con el fin de mantener el poder adquisitivo de los empleados públicos del PAS de la Universidad.

Resultado de lo anterior se llega al siguiente

ACUERDO

Artículo 1: Para el año 2005 las retribuciones de partida del PAS, a efectos de este acuerdo, tras la negociación referida, se consideran incrementadas en un **3,08%** sobre las del año 2004.

Artículo 2: Se incorpora para el presente año y sucesivos, una cláusula de revisión salarial automática tomando el IPC autonómico como referente, de tal modo que se activará cuando dicho IPC, acumulado de noviembre a noviembre de cada año, sea superior al incremento de las retribuciones directas del mismo año aprobadas por el Gobierno.

En el caso de que se active la cláusula de revisión salarial automática, se abonará a todos los empleados públicos del PAS, en un único pago, en el primer cuatrimestre del año, la cantidad resultante de aplicar la diferencia porcentual entre el IPC autonómico real y el incremento retributivo aprobado.

Activada la cláusula de revisión salarial en un ejercicio presupuestario, para establecer el incremento de las retribuciones del año siguiente, se tomará como base las retribuciones del año anterior más la desviación porcentual descrita en el párrafo anterior.

Artículo 3: Los firmantes del presente acuerdo se comprometen a no plantear, ni a secundar, reivindicaciones sobre lo pactado en este acuerdo y cumplido por la administración.

Zaragoza, a 25 de octubre de 2005.

POR LA UNIVERSIDAD

POR LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

EF. GERENTE

Rogelio Cuairán Benito

BABEL

Ricardo Abánades

CC.OO.

ALBERTO CASERA

CGT

JUAN CASTAÑEDA

CSI-CSIF

M. PILAR SANCHEZ

OSTA

IDO. IDO. IDO. IDO. IDO.

UGT

JOSE LUIS BERMEJO

ANEXO VIII.- LÍMITE DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO PARA EL CURSO 2006-2007

Acuerdo de 21 de marzo de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se establecen los **límites de admisión** de estudiantes de nuevo ingreso en las titulaciones de primer y segundo ciclo, para el curso 2006-2007.

El artículo 43 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades dispone que "Las Comunidades Autónomas efectuarán la programación de la oferta de enseñanzas de las Universidades públicas de su competencia y sus distintos centros, de acuerdo con ellas y conforme a los procedimientos que establezcan". Y añade que "La oferta de plazas se comunicará al Consejo de Coordinación Universitaria para su estudio y determinación de la oferta de enseñanzas y plazas, que será publicada en el Boletín Oficial del Estado".

De otro lado, el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad establece que el Consejo de Gobierno

aprobará, a propuesta del Rector y oídos los centros, el plan anual de enseñanzas que contendrá, entre otros aspectos, "La oferta de plazas en cada centro y titulación, en función de los medios personales disponibles, las condiciones materiales exigibles para desarrollar una enseñanza de calidad y las necesidades sociales".

Por todo ello, vistas las propuestas de los Centros, de conformidad con las directrices públicas sobre los diferentes estudios, y habida cuenta de las necesidades y la demanda social, los medios y recursos disponibles, la situación de las titulaciones y la evolución de la oferta en los últimos cursos, el Consejo de Gobierno acuerda proponer los límites de admisión de alumnos de nuevo ingreso para el curso 2006-2007 que figuran a continuación:

CENTRO	ENSEÑANZA	1er. curso	1º de 2º ciclo
ZARAGOZA			
C.P.S.	INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN	110	15
	INGENIERO EN INFORMÁTICA	115	20
	INGENIERO INDUSTRIAL	210	70
	INGENIERO QUÍMICO	70	15
E.U. DE CIENCIAS DE LA SALUD	ENFERMERÍA	150	
	FISIOTERAPIA	60	
	TERAPIA OCUPACIONAL	80	
E.U. DE ESTUDIOS EMPRESARIALES	CIENCIAS EMPRESARIALES (D)	300	
E.U. DE ESTUDIOS SOCIALES	RELACIONES LABORALES	225	
	TRABAJO SOCIAL	225	
E.U. DE ING. TEC. INDUSTRIAL	ING. TEC. EN DISEÑO INDUSTRIAL	75	
	ING. TEC. INDUSTRIAL (Electricidad)	100	
	ING. TEC. INDUSTRIAL (Electrónica Industrial)	165	
	ING. TEC. INDUSTRIAL (Mecánica)	240	
E.U. DE TURISMO	ING. TEC. INDUSTRIAL (Química Industrial)	120	
	TURISMO	150	
	ARQUITECTO TÉCNICO	190	
	ING. TEC. AGRÍCOLA (Hortofrut. y Jardinería)	60	
E.U. POLITÉCNICA LA ALMUNIA	ING. TEC. AGRÍCOLA (Ind. Agrarias y Alimentarias)	60	
	ING. TEC. EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS	75	
	ING. TEC. INDUSTRIAL (Electrónica Industrial)	60	
	ING. TEC. INDUSTRIAL (Mecánica)	60	
	ING. TEC. OBRAS PÚBLICAS (Construcc. Civiles)	160	
FACULTAD DE CIENCIAS	BIOQUÍMICA		60
	ESTADÍSTICA	60	
	FÍSICA	75	
	GEOLOGÍA	100	
	MATEMÁTICAS	75	

CENTRO	ENSEÑANZA	1er. curso	1º de 2º ciclo
	QUÍMICA	200	
	ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	45	
FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	325	
	ECONOMÍA	250	
FACULTAD DE DERECHO	DERECHO	400	
	DERECHO Y ADMON. Y DIR. DE EMPRESAS	75	
FACULTAD DE EDUCACIÓN	MAESTRO (Audición y Lenguaje)	80	
	MAESTRO (Educación Especial)	95	
	MAESTRO (Educación Física)	80	
	MAESTRO (Educación Musical)	80	
	MAESTRO (Educación Primaria)	85	
	MAESTRO (Lengua Extranjera)	85	
	PSICOPEDAGOGÍA		75
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	100	
	FILOLOGÍA CLÁSICA	50	
	FILOLOGÍA FRANCESA	50	
	FILOLOGÍA HISPÁNICA	100	
	FILOLOGÍA INGLESA	135	
	FILOSOFÍA	70	
	GEOGRAFÍA	75	
	HISTORIA	200	
	HISTORIA DEL ARTE	150	
FACULTAD DE MEDICINA	MEDICINA	135	
FACULTAD DE VETERINARIA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS		75
	VETERINARIA	154	
HUESCA			
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	ING. TEC. AGRÍCOLA (Explot. Agropecuarias)	50	
	ING. TEC. INDUSTRIAL (Química Industrial)	60	
	INGENIERO AGRÓNOMO		60
E.U. DE ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	50	
E.U. DE ESTUDIOS EMPRESARIALES	CIENCIAS EMPRESARIALES (D)	120	
	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	120**	
	RELACIONES LABORALES	60	
FACULTAD DE CC. DE LA SALUD Y DEL DEPORTE	CC. DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	50	20
	MEDICINA	50	
	NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA	75	
	ODONTOLOGÍA	30	
FACULTAD DE CC. HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	HUMANIDADES	60	
	MAESTRO (Educación Física)	60	
	MAESTRO (Educación Infantil)	120	
	MAESTRO (Educación Primaria)	60	
TERUEL			
E.U. DE ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	30	
E.U. POLITÉCNICA	ING. TEC. DE TELECOM. (Sistemas Electrónicos)	50	
	ING. TEC. EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN	50	
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	BELLAS ARTES	40	

CENTRO	ENSEÑANZA	1er. curso	1º de 2º ciclo
	MAESTRO (Educación Infantil)	100	
	MAESTRO (Educación Primaria)	75	
	MAESTRO (Lengua Extranjera)	75	
	CIENCIAS DEL TRABAJO		150*
	HUMANIDADES	40	
	RELACIONES LABORALES	50	

* 50 plazas en modalidad presencial y 100 en modalidad no presencial

** 60 plazas en modalidad presencial y 60 plazas en modalidad virtual

ANEXO IX.- PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA 2006 (extracto)

Acuerdo de 21 de marzo de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el **Proyecto de Presupuesto** de la Universidad para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y 41.e) de

los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2006, y elevarlo al Consejo Social para su aprobación.

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
OPERACIONES CORRIENTES		
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	50.977.485
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	138.580.315
V	INGRESOS PATRIMONIALES	609.645
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	190.167.445
OPERACIONES DE CAPITAL		
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	52.131.786
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	52.131.786
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	
IX	PASIVOS FINANCIEROS	41.250
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	41.250
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	242.340.481

GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
OPERACIONES CORRIENTES		
I	GASTOS DE PERSONAL	149.435.567
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	35.464.682
III	GASTOS FINANCIEROS	358.254
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.536.627
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	186.795.130
OPERACIONES DE CAPITAL		
VI	INVERSIONES REALES	55.498.351
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	55.498.351
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	
IX	PASIVOS FINANCIEROS	47.000
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	47.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	242.340.481

ESTADO DE INGRESOS 2006					
	DENOMINACIÓN	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				
31	Precios públicos			39.674.539	
310	Precios académicos		34.597.035		
	00. Derechos de matrícula primer y segundo ciclo	24.083.113			
	01. Derechos de matrícula tercer ciclo	804.798			
	02. Derechos de matrícula estudios propios	2.182.013			
	03. Otras matrículas (ICE, Inst. Idiomas, etc)	1.812.099			
	04. Fondo social y exención de precios públicos	219.417			
	05. Compensación MEC por familia numerosa	1.266.359			
	06. Compensación MEC por alumnos becarios	3.925.360			
	07. Compensación Gobierno Vasco por alumnos becarios	65.230			
	08. Compensación otras instituciones	238.646			
311	Precios administrativos		956.316		
	00. Apertura de expediente primer y segundo ciclo	189.977			
	01. Apertura de expediente tercer ciclo	27.785			
	02. Apertura de expediente estudios propios	63.180			
	05. Ingresos fijos (guías, impresos, etc) primer y segundo ciclo	637.012			
	06. Ingresos fijos (guías, impresos, etc) tercer ciclo	38.362			

ESTADO DE INGRESOS 2006					
	DENOMINACIÓN	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
312	Otros precios		4.121.188		
	00. Derechos alojamiento, restauración y residencia	2.693.286			
	01. Alquiler de equipos	2.000			
	02. Alquiler de aulas	54.600			
	88. Prueba grado para obtención del Título DEAT	6.951			
	89. Prueba para la obtención del Diploma de Estudios Avanzados	34.755			
	90. Expedición Diploma de Estudios Avanzados	49.364			
	91. Certificados y traslados	50.393			
	92. Admisión a trámite tesis doctorales	38.474			
	93. Expedición de títulos primer, segundo y tercer ciclo	650.568			
	94. Pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad	478.442			
	95. Pruebas de acceso para mayores de 25 años	30.061			
	96. Compulsas	17.174			
	98. Certificados de aptitud pedagógica	12.000			
	99. Pruebas de conjunto homologación títulos extranj.	3.120			
32	Otros ingresos procedentes de prestación de servicios			7.626.486	
329	Otros ingresos procedentes de prestación de servicios		7.626.486		
	00. Prestación de servicios	716.871			
	01. Teléfono	6.600			
	02. Compensación utilización de infraestructura	6.803.015			
	03. Congresos	100.000			
33	Venta de bienes			1.293.873	
330	00. Venta de publicaciones propias	220.230	220.230		
332	00. Venta de fotocopias y otros productos de reprografía	1.016.543	1.016.543		
334	00. Venta de productos agropecuarios	42.000	42.000		
339	00. Venta de otros bienes	15.100	15.100		
39	Otros ingresos			2.382.587	
399	00. Ingresos diversos	2.382.587	2.382.587		
	TOTAL CAPÍTULO III				50.977.485
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
40	De la Administración del Estado			1.526.000	
400	Del Ministerio de Educación y Ciencia		320.000		
	01. Previsión subvenciones MEC para gastos corrientes	320.000			
401	De otros Ministerios		1.206.000		
	20. De otros Departamentos Ministeriales	1.206.000			
41	De Organismos Autónomos			40.000	
410	De Organismos Autónomos		40.000		
	00. Del C.S.D.	40.000			
45	De Comunidades Autónomas			132.629.115	
450	De Comunidades Autónomas		132.629.115		
	00. Transferencia básica de la Comunidad Autónoma de Aragón	119.866.301			
	01. Otras transferencias adicionales del G.A.	12.398.217			
	21. Transferencia G.A. para movilidad de estudiantes	364.597			
46	De Corporaciones Locales			388.658	

ESTADO DE INGRESOS 2006					
	DENOMINACIÓN	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
460	De Ayuntamientos		118.484		
	00. Del Ayuntamiento de Zaragoza	55.272			
	02. Del Ayuntamiento de Teruel	45.212			
	03. De Corporaciones Locales	18.000			
461	De Diputaciones		270.174		
	01. De la Diputación Provincial de Huesca	254.874			
	02. De la Diputación Provincial de Teruel	15.300			
47	De empresas privadas			1.784.346	
479	00. De empresas privadas	1.784.346	1.784.346		
48	De familias e instituciones sin fines de lucro			823.764	
489	00. Otras transferencias	823.764	823.764		
49	Del exterior			1.388.432	
490	00. Del exterior	6.000	6.000		
499	00. Otras transferencias corrientes del exterior	1.382.432	1.382.432		
	TOTAL CAPÍTULO IV				138.580.315
5	INGRESOS PATRIMONIALES				
52	Intereses de depósitos			120.000	
520	00. Intereses de Cuentas Bancarias	120.000	120.000		
54	Rentas de bienes inmuebles			24.933	
540	Alquiler y productos de inmuebles		24.933		
	00. Alquiler de viviendas a funcionarios	24.933			
55	Productos de concesiones y aprovecham. especiales			464.712	
550	De concesiones administrativas		464.712		
	01. Canon cafeterías	204.451			
	02. Canon máquinas expendedoras	195.450			
	04. Canon agencia de viajes	7.665			
	05. Canon fotocopiadoras	38.793			
	06. Canon antenas telecomunicaciones	18.353			
	TOTAL CAPÍTULO V				609.645
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
70	De la Administración del Estado			12.355.800	
700	Del Ministerio de Educación y Ciencia		9.035.270		
	01. Para programas de movilidad	30.000			
	20. Para ayuda infraestructura de investigación	4.205.270			
	21. Para proyectos de investigación	4.800.000			
701	De otros departamentos ministeriales		3.320.530		
	20. Proyectos subvencionados por otros Dptos. Ministeriales	2.970.530			
	21. Proyectos subvencionados por el F.I.S.	350.000			
75	De Comunidades Autónomas			24.307.969	
750	De Comunidades Autónomas		24.235.987		
	00. Del Gobierno de Aragón	3.980.716			
	01. Del GA para inversiones	11.000.000			

ESTADO DE INGRESOS 2006					
	DENOMINACIÓN	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
	02. Del GA para RAM	1.500.000			
	20. Ayuda infraestructura de investigación. G.A.	1.855.271			
	21. Para proyectos subvencionados por el G.A.	5.900.000			
751	De otras Comunidades Autónomas		71.982		
	00. De otras Comunidades Autónomas	71.982			
76	De Corporaciones locales			606.314	
761	00. De Diputaciones Provinciales	606.314	606.314		
77	De empresas privadas			8.035.536	
779	00. Para Investigación	8.035.536	8.035.536		
78	De familias e instituciones sin fines de lucro			315.359	
789	De familias e instituciones sin fines de lucro		315.359		
	00. De familias e instituciones sin fines de lucro	315.359			
79	Del exterior			6.510.808	
790	00.Fondo Europeo de Desarrollo Regional	3.510.808	3.510.808		
795	00.Proyectos subvencionados por la U.E.	3.000.000	3.000.000		
	TOTAL CAPÍTULO VII				52.131.786
9	PASIVOS FINANCIEROS				
94	Depósitos y fianzas recibidos			41.250	
941	00. Fianzas	41.250	41.250		
	TOTAL CAPÍTULO IX				41.250
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS				242.340.481

ESTADO DE GASTOS 2006					
	DENOMINACIÓN	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
1	GASTOS DE PERSONAL				
12	Funcionarios			114.758.731	
120	Retribuciones Básicas		57.401.868		
	00. Sueldos del Grupo A	36.209.854			
	01. Sueldos del Grupo B	1.636.442			
	02. Sueldos del Grupo C. P.A.S.	4.618.000			
	03. Sueldos del Grupo D. P.A.S.	5.871.254			
	05. Trienios	9.041.328			
	06. Sentencias	24.990			
121	Retribuciones Complementarias		57.383.260		
	00. Complemento de destino	21.776.445			
	01. Complemento específico	16.890.475			
	03. Otros complementos	7.977.987			
	05. Cargo académico	1.105.155			
	06. Complemento mérito docente	9.633.198			
13	Laborales			2.520.685	
130	Laboral Fijo		1.951.095		

ESTADO DE GASTOS 2006					
DENOMINACIÓN		Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
	00. Retribuciones básicas	1.685.936			
	05. Trienios	234.559			
	06. Sentencias	30.600			
131	Laboral Eventual		139.332		
	00. Laboral Eventual.- Básicas	139.332			
134	Laboral Fijo		248.941		
	01. Complemento específico	156.835			
	08. Otros complementos	92.106			
135	Retrib. Complem. Lab. Eventual		161.223		
	01. Retrib. Complem. Lab. Eventual	161.223			
136	Colaboraciones extraordinarias. Laboral fijo.		20.094		
	00. Otros complementos	20.094			
14	Otro personal			14.261.697	
143	00. Retribuciones	9.068.084	9.068.084		
144	00. Retribuciones complementarias	5.193.613	5.193.613		
15	Incentivos al rendimiento			3.844.208	
150	00. Productividad	3.505.568	3.505.568		
151	00. Gratificaciones	338.640	338.640		
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			14.023.849	
160	00. Seguridad Social	13.639.189	13.639.189		
161	04. Gratificación jubilación. Funcionarios	60.180	60.180		
162	04. Gratificación jubilación. Laboral	24.480	24.480		
163	04. Plan de Pensiones	300.000	300.000		
	TOTAL CAPÍTULO I				149.435.567
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
20	Arrendamientos y cánones			243.571	
202	00. Arrendamiento de edificios y otras construcciones	20.000	20.000		
203	00. Arrendamiento maquinaria, instalaciones y utillaje	223.571	223.571		
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación			3.334.532	
212	Reparaciones y conservación de edificios		1.639.000		
212	00. Edificios. Servicio Mantenimiento	149.000			
212	01. Mantenimiento general contratado	1.140.000			
212	02. Edificios y otras construcciones	350.000			
213	00. Maquinaria, instalaciones y utillaje	62.500	62.500		
215	00. Mobiliario y enseres	9.842	9.842		
216	Equipos para procesos de la información		1.623.190		
	00. Equipos informáticos	302.500			
	01. Equipos informáticos multiuso	400.000			
	02. Sistemas operativos centrales	920.690			
22	Material, suministros y otros			31.396.359	
220	Material de Oficina		232.528		
	00. Ordinario no inventariable	49.783			
	01. Prensa, revistas y otras publicaciones (exc. fondos bibliotecas)	14.537			
	02. Material informático no inventariable	14.108			
	03. Material para expedición de Títulos	153.600			

ESTADO DE GASTOS 2006					
DENOMINACIÓN		Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
	05. Fondos Bibliográficos. Libros	500			
221	Suministros		4.119.727		
	00. Energía eléctrica	2.506.143			
	01. Agua y vertido	240.805			
	03. Combustible	906.861			
	04. Vestuario	19.189			
	09. Gastos de Publicaciones y Prensas Universitarias	178.000			
	11. Créditos generados por ingresos	268.729			
222	Comunicaciones		411.826		
	00. Telefónicas	53.378			
	01. Postales	33.448			
	09. Otras comunicaciones	325.000			
223	Transportes		22.200		
	00. Gastos vehículos propios y seguros de los mismos	20.200			
	01. Gastos vehículos alquilados	2.000			
224	00. Primas de seguros	11.450	11.450		
225	Fondos bibliográficos		2.227.747		
	01. Fondos bibliográficos. Libros	26.201			
	02. Fondos bibliográficos. Revistas científicas	2.201.546			
226	Gastos diversos		16.541.503		
	00. Gastos generales y de funcionamiento	15.374.102			
	01. Atenciones protocolarias y representativas	58.985			
	02. Publicidad y Servicio de Prensa	83.085			
	03. Gastos jurídicos y contenciosos	50.000			
	05. Pruebas de acceso a la Universidad	265.178			
	06. Pagos a profesionales	220.377			
	07. Impresos de matrícula y tarjetas de identidad	77.170			
	08. Guías académicas	58.015			
	09. Otros gastos diversos	192.797			
	11. Reposición de mobiliario y enseres	11.040			
	12. Reposición de equipamiento informático	16.406			
	13. Gastos campaña electoral	5.000			
	14. Aplicaciones informáticas	4.348			
	16. Programas interuniversitarios. Profesores visitantes	125.000			
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		7.829.378		
	00. Limpieza y aseo	4.985.809			
	01. Seguridad	1.542.560			
	09. Otros trabajos realizados por empresas	1.301.009			
23	Indemnizaciones por razón del servicio			490.220	
230	Dietas y locomoción		490.220		
	01. De personal	194.078			
	03. De Tribunales de Profesorado	100.000			
	04. De Tribunales de tesis doctorales	33.902			
	05. De Coordinación LOGSE	66.550			
	06. De Selectividad	68.500			
	07. De Tribunales DEA (Diploma de Estudios Avanzados)	14.734			
	08. De Cotutela y Doctorado Europeo	12.456			

ESTADO DE GASTOS 2006					
DENOMINACIÓN		Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
TOTAL CAPÍTULO II					35.464.682
3	GASTOS FINANCIEROS				
31	De préstamos en moneda nacional			200.000	
310	00. Intereses	200.000	200.000		
35	Intereses de demora y otros gastos financieros			158.254	
352	00. Intereses de demora	158.254	158.254		
TOTAL CAPÍTULO III					358.254
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
48	A familias e instituciones sin fines de lucro			1.536.627	
480	Becas		1.502.602		
	00. Becas y transferencias	1.145.795			
	01 .Otras becas	83.717			
	03. Ayudas de matrícula	273.090			
481	Derechos de Autor		19.000		
	01. Derechos de Autor. S.P.U.Z.	15.000			
	02. Derechos de Autor. Otros	4.000			
489	Transferencias F.E.U.Z.		15.025		
	00. Transferencias a F.E.U.Z.	15.025			
TOTAL CAPÍTULO IV					1.536.627
6	INVERSIONES REALES				
62	Inversión nueva asociada funcion. oper. servicios			17.078.495	
621	Obras de nueva planta o grandes rehabilitaciones		14.000.000		
	50. Plan de Inversiones G.A.	8.000.000			
	60. Plan de Inversiones G.A.-FEDER	6.000.000			
622	Pequeñas reformas o adecuación de espacios		1.768.041		
	00. Obras menores	268.041			
	40. Obras RAM	1.500.000			
625	Mobiliario y enseres		182.041		
	00. Equipamiento de infraestructura general	13.041			
	01. Mobiliario y enseres en centros	160.000			
	06. Plan de equipamiento docente	9.000			
626	Equipamiento informático y de comunicaciones		1.128.413		
	00. Equipos informáticos	476.413			
	02. Infraestructura comunicaciones y telefonía. Proyecto RACI	652.000			
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial			38.419.856	
640	Gastos en Investigación		38.419.856		
	00. Investigación	38.114.286			
	01. Proyectos de investigación	215.000			
	02. Contratos de investigación	75.000			

ESTADO DE GASTOS 2006					
DENOMINACIÓN		Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
	03.Trabajos y líneas de investigación	15.570			
TOTAL CAPÍTULO VI					55.498.351
9	PASIVOS FINANCIEROS				
94	Devolución de depósitos y fianzas			47.000	
941	00. Devolución de Fianzas	47.000	47.000		
TOTAL CAPÍTULO IX					47.000
TOTAL PRESUPUESTO					242.340.481

CRÉDITO TOTAL DE LOS PROGRAMAS

DENOMINACIÓN	PROG.	FINALISTAS	ASIGNACIÓN	TOTAL
DOCENCIA	422-D	5.694.906	5.547.769	11.242.675
INVESTIGACIÓN	541-I	37.155.286	1.371.935	38.527.221
ESTUDIANTES	422-E	4.093.778	206.588	4.300.366
BIBLIOTECA	422-B	5.750	2.334.950	2.340.700
SERVICIOS	422-S	1.642.958	343.045	1.986.003
MANTENIMIENTO E INVERSIONES	422-M	16.459.406	14.691.239	31.150.645
GESTIÓN UNIVERSITARIA	422-G	1.205.763	2.151.541	3.357.304
TOTALES		66.257.847	26.647.067	92.904.914
PERSONAL	422-P		149.435.567	149.435.567
TOTALES		66.257.847	176.082.634	242.340.481

COMPARACIÓN ASIGNACIONES Y CRÉDITO TOTAL A PROGRAMAS

DENOMINACIÓN	PROG.	ASIGNACIÓN			CRÉDITO TOTAL		
		2005	2006	%	2005	2006	%
DOCENCIA	422-D	5.026.132	5.547.769	10,4	10.867.010	11.242.675	3,5
INVESTIGACIÓN	541-I	467.900	1.371.935	193,2	32.269.853	38.527.221	19,4
ESTUDIANTES	422-E	190.604	206.588	8,4	4.294.429	4.300.366	0,1
BIBLIOTECA	422-B	2.115.200	2.334.950	10,4	2.120.950	2.340.700	10,4
SERVICIOS	422-S	282.208	343.045	21,6	1.904.541	1.986.003	4,3
MANTENIMIENTO E INVERSIONES	422-M	13.147.946	14.691.239	11,7	27.476.935	31.150.645	13,4
GESTIÓN UNIVERSITARIA	422-G	2.608.906	2.151.541	-17,5	3.838.646	3.357.304	12,5
TOTALES		23.838.896	26.647.067	11,8	82.772.364	92.904.914	12,2
PERSONAL	422-P	141.646.074	149.435.567	5,5	141.646.074	149.435.567	5,5
TOTALES		165.484.970	176.082.634	6,4	224.418.438	242.340.481	8,0